BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.876

EDICION DE 128 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991

Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 18 de Abril de 1944

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 17 de Abril de 1944

	m$n.
Por avisos	2.602.—
Por marcas	740.—
Por adicionales de marcas	69.—
Por suscripciones	300.60
Por venta de ejemplares	31.90
Por venta de folletos	10.—
Total	3.753.50

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

SUMARIO

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Trabajo, Departamento. — Reintegrando a sus funciones al Ayudante 1.°, de dicho Departamento, don Emilio A. Palisa Mujica y limitando a la fecha la designación de su reemplazante.

Buenos Aires, 15 de junio de 1943.

253. — Exp. 20.851 - T - 1943. — Visto este expediente elevado por el Departamento Nacional del Trabajo, atento a lo aconsejado por el Departamento Nacional de Higiene y a lo dispuesto por el artículo 10.° del Decreto número 92.900, dictado el 24 de octubre de 1936,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reintégrase a sus funciones al Ayudante 1.° del Departamento Nacional del Trabajo, don Emilio A. Palisa Mujica y limítase a la fecha la designación de su reemplazante —dispuesta por Decreto N.° 120.255 de 27 de Mayo de 1942— señorita María Laura Palisa Mujica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional del Trabajo para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Policía de la Capital. — Rectificando nombramiento del Inspector don Antonio Alejandro Duarte.

Buenos Aires, 15 junio de 1943.

254. — Exp. 21.845 - P - 1943. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento dispuesto por decreto de fecha 27 de febrero de 1939, a nombre de Antonio Duarte, como Inspector de la Policía de la Capital, el que deberá ser considerado a favor de don Antonio Alejandro Duarte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Policía de la Capital. — Renuncia presentada por el agente de investigaciones 2da., don Alberto Victorica Urquiza.

Buenos Aires, junio 17 de 1943.

255. — Expediente 21.667-P-1943. — Visto este expediente elevado por la Policía de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el agente investigaciones 2da., N.° 529, de la Policía de la Capital, don Alberto Victorica Urquiza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Misiones Gobernación. — Acordando pensión 4.235 a doña Ramona Severiana Escalada de Gómez Figueredo.

Buenos Aires, 18 junio de 1943.

623. — 28.129 - A - 1942. — Visto para resolver el presente expediente en el que doña Ramona Severiana Escalada de Gómez Figueredo invocando su carácter de madre del ex agente de policía del territorio nacional de Misiones don Deócles Ramón Gómez Figueredo, solicita los beneficios del artículo 2.° de la Ley N.° 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se comprueba debidamente que el causante falleció a consecuencia de herida de bala recibida en actos del servicio y en el ejercicio de sus funciones;

Que el artículo 2.° de la Ley número 4.235, autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones en ocasión del servicio debidamente comprobado;

Que la documentación agregada al presente expediente prueba debidamente la personería legal invocada por la recurrente,

Por ello y atento a lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía en el momento de su fallecimiento el ex agente de policía del Territorio Nacional de Misiones, don Deócles Ramón Gómez Figueredo, a doña Ramona Severiana Escalada de Gómez Figueredo.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de presupuesto, se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4.235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

La Pampa, Gobernación. — Se fija el nombre de "Coronel Hilario Lagos", para el pueblo y estación "Aguas Buenas".

Buenos Aires, marzo 28 de 1944.

7546|44. — Expte. 48.021-P-944. — Visto lo solicitado por la Gobernación de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Acuerdo de 30 de septiembre de 1933, reglamentario de la nomenclatura de los pueblos, dispone que se consulte la tradición local, las circunstancias expresadas por la Gobernación de La Pampa justifican que el Poder Ejecutivo se aparte excepcionalmente de esa norma, tanto más cuando la memoria del Coronel Hilario Lagos se impone a la consideración pública por el ejemplo de su vida consagrada por entero al servicio de la Nación;

Que el Territorio de La Pampa, producto exclusivo de la campaña al desierto, fué teatro de las hazañas de ese Jefe que revelan la decisiva contribución de su capacidad, de su valor y de su inteligencia, para la feliz terminación de esa campaña que terminara con la incorporación definitiva de aquellas tierras al acervo patrio, circunstancias que le señalan, por derecho propio, un lugar destacado en la gratitud nacional;

Por ello y oída la opinión de la Dirección General de Ferrocarriles y Comisión Asesora para la nomenclatura de las Estaciones Ferroviarias, dependientes del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el nombre de "Coronel Hilario Lagos" para el pueblo y estación "Aguas Buenas", del Ferrocarril Oeste en el Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Salud Pública y Asistencia Social. — Renuncia del Director del Instituto Bacteriológico, doctor A. Sordelli.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

8074. — Expte. N.° 15.044-D-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social en el que adjunta la renuncia interpuesta por el doctor don Alfredo Sordelli,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 9 de febrero de 1944, por el Director del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos Malbrán", de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, doctor D. Alfredo Sordelli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Correos y Telégrafos. — Comprobación de identidad de los remitentes de envíos postales.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

8079|44. — Exptes. 53.884-P-1943. — 57.517-C-1943. — 59.227-C-1943. — 11.130-C-1944. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto número 16.976 de 23 de diciembre de 1943, en el sentido de reglamentar la forma y circunstancias dentro de las cuales se haría efectiva la exigencia de la comprobación de la identidad a los remitentes de envíos postales, y

CONSIDERANDO:

Que el tiempo transcurrido desde que se adoptara la medida sobre ese particular sin que registrasen hechos nuevos, permite asignar la verdadera importancia de este problema;

Que el propósito esencial perseguido se llenará cumplidamente circunscribiendo la aplicación de esta exigencia a aquellos casos en que por circunstancias o características especiales existan indicios o impresiones de que se está realizando un tráfico de efectos o actividades contrarios al orden público;

Que esta limitación, a la vez que aseguraría la regularidad y eficacia con que deben desarrollarse los servicios públicos confiados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, permitiría hacer más determinada y cierta la vigilancia sobre aquellos envíos sospechosos;

Que de acuerdo al criterio expuesto en los considerandos precedentes, es de conveniencia aclarar las disposiciones anteriores sobre el particular limitando sus efectos y al propio tiempo darle atribuciones a la citada dependencia para proceder conforme a las circunstancias;

Por ello y atento a lo informado por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos ajustará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto número 15.262 del 29 de noviembre de 1943 a la siguiente reglamentación:

a) La comprobación de la identidad a que se refiere la primera parte del artículo 1.° y en lo que respecta a los envíos postales de cuyo transporte se haga cargo la Dirección General de Correos y Telégrafos sólo será exigida cuando existan sospechas acerca de que el contenido de las piezas esté formado por objetos o comunicaciones comprendidas en el presente decreto y cuyo tráfico infrinja o pueda infringir las instituciones del Estado, la seguridad y el orden público.
La exigencia se extremará en aquellos casos en que los envíos estén dirigidos a autoridades superiores del Gobierno o funcionarios de la Administración pública.

b) La comprobación de la identidad podrá hacerse en las circunstancias del inciso precedente, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

1) Libreta de enrolamiento.
2) Cédula de identidad policial.
3) Cédula de identidad postal.
4) Cédula personal extendida por las autoridades militares.
5) Cédula de identidad policial extendida por las autoridades del Brasil, Colombia, Chile, Paraguay y Uruguay.
6) Pasaporte vigente legalizado por autoridad argentina.
7) Credencial diplomática o consular, en su caso.
8) Otros medios convenientes que podrá determinar la Dirección General de Correos y Telégrafos.
9) En los casos de comprobación de hechos irregulares, los envíos serán retenidos y denunciados a las autoridades policiales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C PERLINGER

Santa Fe, Intervención. — Renuncia del Secretario, doctor J. R. Alvarez Prado.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1944.

8.082. — Expte. N.° 14.227-S-1944. — Visto este expediente y atento a lo informado por el señor Interventor Federal en la provincia de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Juan Ramón Alvarez Prado —con anterioridad al 17 de marzo de 1944— del cargo de Secretario en la Intervención Federal en la provincia de Santa Fe y dásele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Entre Ríos, Intervención. — Renuncia del Interventor Federal, Coronel E. Ramírez.
Buenos Aires, abril 1º de 1944.
8.373|44. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Coronel (R) don Ernesto Ramírez del cargo de Interventor Federal en la provincia de Entre Ríos.
Art. 2º — Dásele las gracias por los importantes servicios prestados.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Entre Ríos, Intervención. — Se nombra Interventor al Tte. Cnel. C. M. Zavalla.
Buenos Aires, abril 1º de 1944.
—8.374|44—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Nómbrase Interventor Federal en la Provincia de Entre Ríos al señor Teniente Coronel (R) don Carlos María Zavalla.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Renuncia del Intendente Municipal, General don B. B. Pertiné
Buenos Aires, abril 1º de 1944.
8.375|44. — Vista la renuncia del cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, presentada por el señor General don Basilio B. Pertiné,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor General don Basilio B. Pertiné, del cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.
Art. 2º — Dásele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Correos y Telégrafos. — Se autoriza a esa Dirección, para suspender los giros y demás valores a cobrar de la "Junta de la Victoria", "Acción Argentina" y sus afiliadas de la Capital.
Buenos Aires, marzo 31 de 1944.
8.162. — Expte. 42.154-C-1943. — Visto lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley número 816,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para suspender el pago, hasta nueva orden, de los giros y demás valores que se presenten a cobrar la "Junta de la Victoria", "Acción Argentina", "Confederación Democrática de Ayuda a los Pueblos Libres" y sus filiales de la Capital Federal.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Luis C. Perlinger. César Ameghino. — Diego I. Mason. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Traslado a varios funcionarios del Cuerpo Diplomático.
Buenos Aires, febrero 12 de 1944.
3371. — 52. — Atento a las necesidades del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el traslado del Secretario de primera clase D. Jorge Escalante Posse a la Embajada en Colombia, dispuesto por Decreto N.º 141.012, de 18 de Enero de 1943.
Art. 2.º — Trasládase a la Embajada en los Estados Unidos del Brasil, al Consejero de la Embajada en Alemania, D. Luis S. Luti y al Secretario de primera clase de la Embajada en los Estados Unidos de América, D. Jorge Escalante Posse: a la Embajada en Cuba, al Consejero de la Embajada en Bolivia, D. Francisco De Veyga (hijo); a la Embajada en Chile, al Consejero de Embajada, adscripto al Ministerio, D. Rufino Laspiur: a la Embajada en Bolivia, al Consejero de la Embajada en los Estados Unidos del Brasil, D. Raúl G. Migone; y a la Embajada en Ecuador, al Secretario de tercera clase de la Embajada en los Estados Unidos del Brasil, D. Manuel Alberto Rawson Paz.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Dejando sin efecto el traslado del Secretario de 3a. clase D. Manuel Alberto Rawson Paz, a la Embajada en Ecuador, y destinándolo a la Embajada en Uruguay, y trasladando a personal del Cuerpo Consular.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1944.
7216. — 92. — Atento a las necesidades del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el traslado del Secretario de tercera clase D. Manuel Alberto Rawson Paz, a la Embajada en Ecuador, dispuesto por Decreto N.º 3.371 de 12 de febrero ppdo.
Art. 2.º — Trasládase a la Embajada de la República en Uruguay, al Secretario de tercera clase de la Embajada en los Estados Unidos del Brasil, D. Manuel Alberto Rawson Paz: al Consulado General en Caracas, como Cónsul Auxiliar, al Cónsul de tercera clase, adscripto a la Embajada en Paraguay, D. Horacio A. Porteia; al Consulado General en México, al Canciller de primera clase del Consulado General en Asunción, D. Daniel H. Antokoletz.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
DIEGO I. MASON

Dando por terminada la Misión del Auxiliar del Agregado Militar a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, Capitán D. Miguel B. Gabriel Berasategui.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.
2899. — 58. — Vista la nota N.º 556 de 28 de Enero último, del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Dase por terminada la Misión del Auxiliar del Agregado Militar a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, Capitán D. Miguel Bernardo Gabriel Berasategui.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Dejando sin efecto el Decreto N.º 3.899, de 14|2|1944, por el que se daba por terminada la misión del Auxiliar del Agregado Militar a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, Capitán D. Miguel B. G. Berasategui.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1944.
6.422. — 86. — Vista la nota del Ministerio de Guerra, de fecha 6 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 3.899, de fecha 14 de Febrero último, por el que se daba por terminada la Misión del Auxiliar del Agredado Militar a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, Capitán D. Miguel Bernardo Gabriel Berasategui, debiendo el mismo continuar desempeñando las referidas funciones de Auxiliar del Agregado Militar a dicha Embajada.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
DIEGO I. MASON

Dando por terminada la misión del Agregado Militar y Aeronáutico a la Legación de la República en Suiza, Coronel D. Servando Santillana, y nombrando en su reemplazo al Teniente Coronel D. Carlos Adolfo Wirth.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1944.
6.423. — 87. — Vista la nota del Ministerio de Guerra de fecha 4 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Dase por terminada la Misión del Agregado Militar y Aeronáutico a la Legación de la República en Suiza, Coronel D. Servando Santillana.
Art. 2.º — Nómbrase Agregado Militar y Aeronáutico a la Legación de la República en Suiza, al Teniente Coronel D. Carlos Adolfo Wirth.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
DIEGO I. MASON

Traslado de Montevideo a Caracas al Cónsul General de 3a. clase, don Alberto Gache.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1944.
6.424. — 88. — Visto que el Cónsul General D. Ricardo J. F. Pacini, trasladado a Caracas por Decreto N.º 865, de 25 de Enero ppdo., ha solicitado ser llamado a la República a efectos de tramitar su jubilación, y,
Siendo necesario, por razones de servicio, designar titular en el Consulado General en dicha Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Trasládase de Montevideo a Caracas al Cónsul General de tercera clase de la República, D. Alberto Gache.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
DIEGO I. MASON

Por el que se considera trasladado al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Secretario de 1a. clase de la Embajada en Perú, D. Manuel Rubio Egusquiza
Buenos Aires, marzo 22 de 1944.
6.840. — 95. — Visto que por Resolución Ministerial N.º 117, de 30 de Noviembre último, se llamó a la República al Secretario de primera clase de la Embajada en Perú, D. Manuel Rubio Egusquiza, y
Atento a razones de servicio y a lo propuesto por el señor Ministro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Considérese trasladado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Secretario de primera clase de la Embajada de la República en Perú, D. Manuel Rubio Egusquiza.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
DIEGO I. MASON

Dejando sin efecto el artículo 2.º, del Decreto N.º 51 del 7 de enero último, por el que se nombra Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en G. Bretaña al Mayor, don Anacleto Llosa.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1944.
6.841. — 94. — Vista la nota fecha 11 del corriente mes, del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el artículo 2.º del Decreto N.º 51, de enero 7 próximo pasado, por el que se nombra Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Gran Bretaña, al Mayor D. Anacleto Llosa.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
DIEGO I. MASON

Adscribiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Cónsul de 1a. clase, D. Fernando A. Bidabehere.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1944.
7.102. — 96. — Vista la Resolución Ministerial N.º 129, de 21 de Diciembre próximo pasado, y
Atento a las conveniencias del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.
Artículo 1.º — Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del 21 del corriente, al Cónsul de primera clase, D. Fernando A. Bidabehere.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL
DIEGO I. MASON

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Se fijan normas para la locación de inmuebles destinados a la instalación y funcionamiento de dependencias nacionales.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1944.
Acuerdo N.º 1
6.181|44. — Expte. N.º 70.870-1944. — Visto la nota que antecede de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda de la Nación; y
CONSIDERANDO:
Que las normas fijadas para la locación de inmuebles destinados a la instalación y funcionamiento de dependencias nacionales, por Decretos números 105.458 y 107.775 de fechas Mayo 11 de 1937 y Diciembre 19 de 1941, han sido dictadas para una época de normal desenvolvimiento de los bienes raíces, pero no pueden regir plenamente, en casos excepcionales, como los que ha contemplado el Decreto número 1.580 de fecha 29 de Junio de 1943, sobre rebaja de alquileres, que contiene disposiciones de orden público tendientes a solucionar problemas planteados por la anormal fluctuación de los valores inmobiliarios;
Que ante las disposiciones establecidas por los Decretos números 105.458 y 107.775 de referencia, se plantean diversas situaciones con respecto a aquellos contratos cuyo término ha vencido o estén próximos a vencer, pues, en algunos casos puede existir conveniencia para el Fisco de optar por la prórroga de un año y medio que le concede al locatario el artículo 4.º del Decreto número 1.580, en cuyo caso resultaría innecesario el llamado a licitación establecido por las disposiciones reglamentarias en vigencia;
Por lo expuesto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:
Artículo 1.º — En lo sucesivo las distintas dependencias de la Administración Nacional que arriendan inmuebles para su funcionamiento y cuyo contrato de locación ha vencido o esté próximo a vencer, podrán ser autorizadas a permanecer en los mismos, por un año y medio más después de la fecha del vencimiento de sus respectivos contratos, conforme a lo establecido por el Artículo 4.º del Decreto número 1.580 de fecha 29 de Junio de 1943.
Art. 2.º — Los pedidos de autorización serán formulados, cuando se juzgue conveniente o necesarios optar por la prórroga de referencia, remitiendo los antecedentes del caso y serán previamente informados por las respectivas Direcciones de Administración, Administrativas o de contabilidad.
Art. 3.º — Este procedimiento se seguirá mientras rija el Decreto número

1.580, sin perjuicio de ajustarse en un todo en los casos que correspondan a las normas fijadas por los Decretos números 105.458 y 107.775 que reglamenta la locación de inmuebles para oficinas públicas.

Art. 4.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, fecho dése al archivo.

FARRELL. — C. Ameghino. — L. C. Perlinger. — J. H. Silgueira. — J. Perón. — D. I. Mason. — J. Pistarini. — A. Teisaire.

Declárase en vigor para el mes de Marzo el régimen y Presupuesto de las cuentas especiales vigentes en el año 1943, que no tienen autorizada su apertura para el corriente año.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1944.

7.521. — Orden de Pago N.º 97. — Atento que hasta la fecha no ha sido aprobado el régimen y presupuesto de las cuentas especiales correspondientes a diversos Departamentos, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable tomar las medidas necesarias a efectos de que puedan abonarse los sueldos y gastos, correspondientes al mes de marzo del año en curso, que se imputan a las cuentas especiales de referencia;

Que por tal razón es indispensable mantener durante el corriente mes el régimen y presupuesto de las cuentas especiales vigentes en el año 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en vigor por el mes en curso, las cuentas especiales con el régimen y presupuesto con que funcionaron en el ejercicio anterior en aquellos Ministerios y reparticiones autárquicas que aun no tienen autorizada la apertura de las cuentas especiales que han de regir en el corriente año.

Prorrógase por el mes en curso las excepciones a lo dispuesto por el artículo 137, de la Ley N.º 11.672 (edición 1943), autorizada en el ejercicio anterior, para la aprobación de los presupuestos de determinadas cuentas especiales.

Art. 2.º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a las Reparticiones que se indican a continuación la suma de (m$n. 461.550) cuatrocientos sesenta y un mil quinientos cincuenta pesos, moneda nacional, destinada al pago de los sueldos, jornales y otros gastos, por el corriente mes, de las cuentas especiales incluídas en el artículo anterior y correspondientes a los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas:

Reparticiones	Sueldos	Jornales	Otros Gastos	Total
Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda.	83.960	—	14.590	98.550
Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.	32.000	256.000	75.000	363.000
	115.960	256.000	89.590	461.550

Art. 3.º — Las sumas que se anticipan en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior se tomarán de rentas generales y serán cargados provisionalmente en cada Anexo al presente decreto.

Art. 4.º — Las Direcciones de Administración o dependencias que correspondan deberán presentar las planillas por el corriente mes para su liquidación por la Contaduría General de la Nación, antes de las correspondientes al mes de abril próximo, sin cuyo requisito esta Repartición no dará curso a estas últimas.

Si de las sumas anticipadas hubiesen resultado sobrantes, deberán ingresarse a la Tesorería General de la Nación.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Pistarini.

Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 7.521 de 28|3|1944.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1944.

8.500|44. — Visto la observación 10-D-1944, de fecha 29 del corriente, formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.º 7.521|44, del 28 del mes en curso, por el que se dispone el pago con carácter de anticipo, de los sueldos y gastos menores del mes en curso, de las cuentas especiales, correspondientes a diversos Ministerios y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 7.521|44, de fecha 28 de Marzo de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Diego I. Mason. — C. Ameghino. — Luis C. Perlinger. — A. Teisaire. — J. Pistarini.

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Se dispone que Réditos haga saber a un Juez Letrado que no puede dejar de cumplir la obligación que le impone el artículo 69 de la Ley 11.683 (t. o.)

Buenos Aires, Marzo 10 de 1944.

5.793. — Dto. N.º 239. — Expediente número 45.967-943. — Visto el oficio del señor Juez de Paz Letrado de la Capital, Dr. Raúl de Labougle, librado en los autos seguidos por don José Galeb, contra Haron Saban e Hijo, sobre cobro de pesos, por el que pide a la Dirección General del Impuesto a los Réditos una serie de informaciones relacionadas con el actor, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Ley N.º 11.683, (t. o.), establece que: "los magistrados, funcionarios, empleados judiciales o dependientes de la Dirección, están obligados a mantener el más absoluto secreto de todo lo que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones, sin poder comunicarlo a persona alguna, salvo a sus superiores jerárquicos", y como así también "que las informaciones expresadas no serán admitidas como prueba, en causas judiciales, debiendo los jueces rechazarlas de oficio, salvo en los procesos criminales por delitos comunes, cuando éstas se hallen directamente relacionadas con los hechos que se investiguen".

Que, por otra parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, interpretando el alcance del comentado artículo 69, ha dicho: "Si se tratara del pedido de un expediente administrativo en el que consten las manifestaciones de un contribuyente, en un juicio contra otro contribuyente o contra un tercero, que no sea el Fisco, claro está que los jueces deben rechazarlas de oficio salvo en los procesos criminales por delito comunes, cuando éstas se hallen relacionadas con los hechos que se investiguen".

Que de la disposición transcripta y del fallo mencionado se desprende claramente que los jueces no pueden admitir la prueba que se pide por el oficio de fojas 1 y por lo tanto no tienen facultades para obligar a los funcionarios de la Dirección General del Impuesto a los Réditos a dejar de cumplir con un mandato expreso de la ley.

Que el hecho de tratarse de una resolución consentida no puede alterar esa situación, pues la Dirección no ha sido parte en el juicio ni ha podido hacer valer en su oportunidad no sólo el derecho que le asiste sino la obligación ineludible que le corresponde de no facilitar informaciones que la ley le prohibe dar.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Procurador del Tesoro, en un caso análogo que tramita por expediente N.º 45.350-943,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Dirección General del Impuesto a los Réditos, hará saber al señor Juez oficiante que no le es posible dejar de cumplir la obligación que le impone el artículo 69 de la Ley N.º 11.683, (t. o.), en el caso que motiva su oficio de fecha 10 de Agosto de 1942, reiterado por el del 26 de Mayo de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

FARRELL

CÉSAR AMEGHINO

Sociedad Comercial, Colectiva Falco & Cía. — Se acuerda facilidades para el pago de un cargo formulado por la Dirección de Nav. y Puertos.

Buenos Aires, marzo 10 de 1944.

6381. — Dto. N.º 262. — Expte. N.º 46.743-1943. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que por Decreto P. N.º 15.473 de 7 de diciembre de 1943, se acordó a la Sociedad Comercial Colectiva Falco & Cía., facilidades en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 300 para el pago del cargo de m$n. 1.173,11, que le exige la Dirección General de Navegación y Puertos por averías ocasionadas a cuatro pilotes de la casilla del mareógrafo del canal Arias, por el vapor "Comercio Primero" de su propiedad;

Que posteriormente se presenta la causante manifestando que con motivo de habérsele formulado un nuevo cargo de m$n 1.164,10 por el mismo concepto, solicita nuevamente facilidades para el pago de la suma de m$n. 2.837,21 a que asciende monto total de la deuda, y

Considerando:

Que atentas las razones expuestas por al recurrente y dada la naturaleza de la deuda, puede, como excepción, accederse a la solicitado, aunque no en la forma propuesta ya que demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación total,

El Presidente de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para aceptar el pago del cargo de m$n. 2.837,21, en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 300 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.º — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y dicha repartición dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

FARRELL.

CÉSAR AMEGHINO

Comolay, José Segundo. — Se condona deuda por derechos de ocupación de tierras fiscales.

Buenos Aires 22 marzo 1944.

6.849. — Expte. 45.134-1944. — Dto. N.º 268. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, el indígena chileno, José Segundo Comolay, deudor del Fisco por la suma de m$n. 4.206,12 hasta el 31 de diciembre de 1943, en concepto de pastaje por ocupación del lote 69 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre del Territorio Nacional del Chubut, se encuentra en estado de insolvencia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del P. E. número 133.457, dictado en fecha 20 de octubre de 1942, se autorizó a la Dirección nombrada para que de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho decreto, proceda a anular a los indígenas argentinos radicados en tierras fiscales, sus deudas por derecho de ocupación y pastaje, hasta tanto se les solucione en definitiva la situación, siempre que se compruebe su estado de insolvencia.

Que si bien el interesado por su nacionalidad chilena no se encuentra comprendido dentro de los beneficios que acuerda el decreto mencionado, cabe tener en cuenta, atento lo informado por el Ministerio de Agricultura, que se trata de un indígena radicado desde hace largo tiempo en ese territorio y con varios hijos argentinos, y dado su estado de insolvencia, puede, como excepción y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, condonarse la deuda de referencia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Condónase al indígena chileno José Segundo Comolay, su deuda por derechos de pastaje en tierras fiscales, pudiendo asimismo mantenerse dicho tratamiento con respecto a los arrendamientos futuros mientras subsista la actual situación.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

FARRELL

CÉSAR AMEGHINO

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Control de Cambios. — Sumarios. — Miguel Compte y Cía. — Sumario Nro. 133

Buenos Aires, marzo 31 de 1944.

7.786|44. — 111. — Expte. N.º 10.685-C-1937. — Vistos:

Que la firma Miguel Compte & Cía. infringió las disposiciones que rigen en materia de cambios al haber solicitado y utilizado mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial correspondiente a las divisas utilizadas indebidamente (Pts. 152.018,73 y £ 1.4.7) fué, cuando dispuso de ellas de m$n. 5.618,26;

Que según constancias a fs. 55|60 la firma reintegró al mercado oficial la cantidad de Pts. 152.018,73 y £ 1.4.7, operación por la que desembolsó m$n. 1.775,05;

Que por Decreto N.º 4.319, del 14 de mayo de 1938, se impuso a la sumariada una multa de m$n. 7.700 por la comisión de las infracciones comprobadas;

Que luego, por Decreto N.º 109.313, del 26 de diciembre de 1941, con motivo del pedido de reconsideración formulado por varios socios de la firma sumariada, se la eximió del pago de m$n. 3.856,76 importe de la penalidad propiamente dicha, pero se mantuvo la exigencia en lo que respecta a la suma de m$n. 3.843,21 o sea la diferencia entre m$n. 5.618 a que asciende el beneficio correspondiente a la utilización indebida de las divisas y m$n. 1.775,05 importe del quebranto ocasionado por el reintegro efectuado;

Que la sumariada a fs. 99|103 solicita se deje sin efecto también esta exigencia y se disponga el archivo de las actuaciones por cuanto entiende que al haberse dispuesto oportunamente el reintegro de divisas, ya se habría dictado sentencia definitiva, quedando únicamente a resolver si corresponde o no la aplicación de multa; y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se ha probado en forma indubitable la comisión de los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que las defensas opuestas por la recurrente constituyen una reiteración de los razonamientos que dedujo en anteriores alegatos para solicitar se la libere de efectuar el ingreso exigido;

Que el dictamen de la Subcomisión de Estudio del Régimen Administrativo de Control de Cambios (fs. 94|96), luego de enunciar los hechos que dieron lugar

a la sustanciación de estos actuados y tras un prolijo análisis de las pruebas de descargo, deja plenamente acreditada la legitimidad del ajuste que se intima, conclusión que hace suya también la Dirección General del Impuesto a los Réditos;

Que no es posible admitir que por las transgresiones cometidas al régimen de cambios la sumariada obtenga un beneficio;

Que el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 109.313 del 26 de diciembre de 1941, se limita a exigir la restitución total de las diferencias de cambio existentes en la época en que la sumariada efectuó la utilización indebida de las divisas;

Que en consecuencia corresponde asegurar el cobro de la referida diferencia de cambio y adoptar las medidas necesarias al efecto;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase el Decreto N.º 109.313 de fecha 26 de diciembre de 1941, por el que se dispuso que la firma Miguel Compte & Cía. debe depositar en el Banco Central de la República Argentina m$n. 3.843,21 (tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos moneda nacional con veintiún centavos) en concepto de diferencia de cambio. A ese efecto se acuerda un último plazo de quince días a contar de la fecha de notificación, para que dicha suma sea depositada en la citada Institución a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios".

Art. 2.º — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior la Dirección General del Impuesto a los Réditos pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda el que adoptará las medidas necesarias para suspender el despacho a plaza de las mercaderías consignadas a la sumariada y, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro), pasará las actuaciones al señor Procurador Fiscal de la Capital en turno para que inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar a fin de obtener el cobro de la citada suma de m$n. 3.843,21 (tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos moneda nacional con veintiún centavos).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL
César Ameghino

Pago de bonificaciones al personal por parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Buenos Aires 31 de Marzo de 1944.

8.164|44. — 61. — Visto el pedido formulado por la Superintendencia de Seguros de la Nación en el expediente N.º 6.716|944, y

Considerando:

Que con el propósito de simplificar los trámites relacionados con el pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida, establecidas por el Decreto N.º 1.051 de fecha 17 de enero ppdo., que mantiene para el corriente año las disposiciones de los Decretos Nros. 2.015, 2.772 y 8.834 de fechas 3 y 20 de julio y 17 de setiembre de 1943, respectivamente, es conveniente autorizar a dicha repartición a abonar directamente con el producido de la no provisión de vacantes, las bonificaciones a que se ha hecho referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Superintendencia de Seguros de la Nación a abonar directamente con el producido de la no provisión de vacantes correspondientes a su presupuesto vigente, las bonificaciones por mayor costo de la vida a su personal, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto N.º 1.051|44 de fecha 17 de enero ppdo., que mantiene para el corriente año las disposiciones de los Decretos Nros. 2.015, 2.772 y 8.834 de fechas 3 y 20 de julio y 17 de setiembre de 1943, respectivamente.

Art. 2.º — El remanente entre el producido de la no provisión de vacantes y el importe total abonado en concepto de las citadas bonificaciones, será ingresado por la Superintendencia de Seguros de la Nación a la cuenta especial "Producto de vacantes afectadas al pago de bonificaciones por mayor costo de la vida, cuyos sueldos se atienden con recursos de cuentas especiales", de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5.º del citado Decreto N.º 2.015 de fecha 3 de julio de 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Declarando en vigor tres duodécimos del presupuesto del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

8.165|44. — 58. — Visto el expediente N.º 6.103-44 por el cual la Comisión Liquidadora del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, solicita la aprobación de su presupuesto de gastos para el corriente año, y

Considerando:

Que el Decreto N.º 17.800, del 26 de diciembre ppdo. que da por terminadas las funciones del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, establece en su artículo 5.º, que la Comisión Liquidadora designada al efecto deberá someter a la consideración del Poder Ejecutivo el presupuesto anual de gastos, proyectado dentro de un marco de estricta economía;

Que la Comisión de referencia ha preparado el presupuesto anual de gastos introduciendo algunas economías que según informa no son las definitivas;

Que hasta tanto dicha Comisión Liquidadora esté en condiciones de preparar el presupuesto definitivo, es indispensable disponer las medidas que aseguren el pago regular de los sueldos que deberán abonarse al personal del ex Instituto Movilizador, como así también de los demás gastos necesarios para que la citada Comisión pueda desarrollar sin inconvenientes las tareas que le fueron encomendadas;

Que por Decreto N.º 2.397-44 de fecha 4 de febrero ppdo., se autorizó a la Comisión Liquidadora a aplicar para los meses de enero y febrero dos duodécimos del presupuesto del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias vigente en 1943;

Que por las razones expuestas es conveniente autorizar a la citada Comisión a disponer de duodécimos del presupuesto del Instituto Movilizador hasta el mes de mayo próximo inclusive;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en vigor por los meses de marzo a mayo inclusive, del año en curso, tres duodécimos del presupuesto del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, aprobado para 1943 por la Ley N.º 12.816.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Fijando el déficit neto de la explotación de los servicios de las Obras Sanitarias de la Nación, en los distritos de provincias y territorios.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

8.171|44. — 59. — Visto lo informado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación en el expediente N.º 6.829-944 sobre los déficits industriales producidos en el ejercicio de 1943 en la explotación de los servicios de distritos de provincias y de territorios;

Atento:

Que por el artículo 12 del Decreto N.º 75.517 de fecha 26 de octubre de 1940 se estableció que de las sumas que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación debe depositar en la Tesorería General de la Nación al finalizar cada ejercicio, en concepto de excedentes entre recursos y gastos de explotación, retendrá el importe de los déficits industriales que se hubieran producido, y

Considerando:

Que en el Anexo D—Deuda Pública del Presupuesto para el año 1943 aprobado por la Ley N.º 12.816 se prevé una partida para atender el déficit neto de explotación de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la cifra de dos millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional (m$n. 2.898.882,22), el déficit neto de la explotación de los servicios de las Obras Sanitarias de la Nación, en los distritos de provincias y de territorios correspondientes al ejercicio de 1943.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación imputará en concepto de anticipo la cantidad a que se refiere el artículo anterior, al crédito previsto para atender el déficit neto de explotación que figura a deducir de la partida 3, ítem 2, inciso 4.º, del Anexo D—Deuda Pública del Presupuesto General de la Nación para 1943, aprobado por la Ley N.º 12.816. El importe equivalente se acreditará a la partida 3, citada precedentemente para ser aplicado al pago de servicios financieros a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 3.º — Comuníquese, tome nota la Dirección de Administración y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Industrial "Otto Krause" y Colegio Nacional "M. Moreno". — Rectificación de nombre Sr. Lista

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943

7.198|43. — 1.095. — 2a.100. — Visto las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia a los decretos de 10 de junio de 1925 por el que se designó en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, profesor de ciencias y letras, seis horas semanales, al señor Gastón Listar y de 16 de enero de 1934 por el que se nombró en cuatro horas semanales de Idioma Nacional en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" al señor Gastón E. E. Listar, que el nombre completo del mismo es Gastón Enrique Emilio Listar, según lo comprueba con la libreta de enrolamiento Cl. 1888, D. M. 68, M. 793.314.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Elbio Carlos Anaya

Escuela Profesional de Mujeres Nº 7. — Nombramiento

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1943

9.686|43. — 2.063. — Atento la necesidad de proveer el cargo de Ayudante de Taller, vacante por fallecimiento de la señora María M. de Ramos, en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital, a la egresada de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital, señora Celia S. de García (Céd. Id. Nº 1428215, Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Elbio Carlos Anaya

Escuela de Comercio de La Plata. — Confirmando profesor

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1943.

9.687|43. — 2.064. — I. 189. — Visto este expediente por el que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º del decreto de 27 de octubre de 1939, solicita la confirmación del señor Jorge A. Peró como profesor de Ciencias y Letras, Economía y Organización Bancaria, tres horas semanales en el Curso de Contadores de la Escuela de Comercio de La Plata (Bs. As.), y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase como profesor de Ciencias y Letras, Economía y Organización Bancaria, tres horas semanales, en el Curso de Contadores de la Escuela de Comercio de La Plata (Bs. As.), al señor Jorge A. Peró (Cl. 1913 D. M. 2, M. 258.489).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Elbio Carlos Anaya

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca. — Nombramiento interino.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1943.

9.689. — 2.066. — 1ª. 9. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, en la que propone, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Consultivo, el nombramiento del señor Miguel Katz, para dictar interinamente y hasta tanto sean provistas por concurso ocho horas de Física Experimental (Mecánica) y Trabajos de Laboratorio en la Sección de Física, vacantes; atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 10 del Decreto Nº 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con anterioridad al 14 de junio último, con carácter interino y hasta tanto se provean por concurso, profesor de Física Experimental (Mecánica) y Trabajos de Laboratorio de la Sección de Física, ocho horas, vacantes, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Química y Física, señor Miguel Katz (Cl. 1915, D. M. 2, M. 259490).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Elbio Carlos Anaya

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca. — Nombramiento interino.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1943.

9.690|43. — 2.067. 1ª. 6. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, en la que propone, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Consultivo, el nombramiento del señor Emilio Carilla para desempeñar internamente y hasta tanto sean provistas por concurso, tres horas semanales de Literatura Meridional, vacantes en la Sección de Castellano y Literatura, atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 10.º del decreto 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con anterioridad al 14 de junio último, con carácter interino hasta tanto se provean por concurso, profesores de Literatura Meridional, tres horas semanales, vacantes en la Sección de Castellano y Literatura en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, y doctor en Filosofía y Letras, señor Emilio Carilla (Clase 1914, D. M. 1, M. 129.171.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Elbio Carlos Anaya

Escuelas Profesionales. — Nombramientos

Buenos Aires, 3 de mayo de 1943.

149.029. — D. S. 683. — Atento que deben proveerse los cargos que se encuentran vacantes en las Escuelas Profesionales de Mujeres de la Capital Federal, y alrededores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Efectúase en los puestos y establecimientos que en cada caso se determina, las designaciones que a continuación se detallan:

Maestra de taller en la Escuela Profesional N.° 1 de la Capital Federal (vacante por creación), a la señora Emilia Haydée de Elías de De la Serna (Céd. de Id. N.° 1.323.865 Pol. de Capital Federal), quien cesa al propio tiempo, en el cargo de Ayudante de taller de que es titular en el mismo establecimiento, y en cuyo lugar se nombra a la señorita Etelvina Elena Barcia (Céd. de Id. N.° 2.294.579 Pol. de Capital Federal) —Ayudante de Taller en la Escuela Profesional N.° 1 de la Capital Federal (vacante por creación) a la señora Elisa Hermelo de Geobergia (Céd. de Id. N.° 1.780.435, Pol. de Capital Federal), Maestra de Economía Doméstica en la Escuela Profesional N.° 3 de la Capital Fereral, vacante por creación, a la actual Maestra de Taller en la Escuela Profesional N.° 1, con certificado de competencia en corte y confección, señorita Alicia Quinteros, (Céd. de Identidad N.° 1.239.503 Pol. de Capital Federal); en su lugar se promueve a la actual Ayudante de Taller de la Escuela Profesional N.° 1 con certificado de competencia en Lencería, señora Alice Lilian Casado de Lucero Funes (Céd. de Id. N.° 708.157, Pol. de Capital Federal) y en su lugar se designa a la Ayudante de taller en la Escuela Profesional de San Fernando (Bs. As.), señorita Esther Hogg Peralta Ramos (Céd. de Id. número 706.850 Pol. de Capital Federal) y en reemplazo de ésta, se nombra a la señorita Sara Garay (Céd. de Id. N.° 2.776, Pol. de Villeguay, Entre Ríos); — Maestra de taller en la Escuela Profesional N.° 4 de la Capital Federal (vacante por creación) a la actual Ayudante de taller en el mismo establecimiento, señora Isabel Martínez de Bellagamba (Céd. de Id. N.° 1.320.290 Pol. de Capital Federal); en su lugar a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional N.° 1, señora Elisa B. de Barrera (Céd. de Id. N.° 1.465.015 Pol. de Capital Federal) y en su lugar se designa a la señora María Elena Ocampo de Muguerza (Céd. de Id. N.° 409.703 Pol. de Capital Federal); — Maestra de Taller en la Escuela Profesional N.° 4 de la Capital (vacante por creación) a la actual Ayudante de Taller en la misma Escuela, señora María G. de Pazos (Céd. de Id. N.° 1.531.652 Pol. de Capital Federal) y en su reemplazo se designa a la señorita María Elena Navarro Malbrán (Céd. de Id. N.° 1.098.758, Pol. de Capital Federal); Ayudante de taller en la Escuela Profesional N.° 4 de la Capital Federal (vacante por creación) a la actual Ayudante de talles de la Escuela Profesional N.° 7 señora Adela Mercadino de Campo (Céd. de Id. número 1.193.540, Pol. de Capital Federal) y en su lugar se designa a la señora Ana L. B. de Berardo (Céd. de Id. N.° 1.757.847 Pol. de Capital Federal); Ayudante de taller en la Escuela Profesional N.° 4 de la Capital Federal (vacante por creación), a la señorita María L. Amarante (Céd. de Id. N.° 2.474.439, Pol. de Capital Federal); Maestra de Economía Doméstica en la Escuela Profesional N.° 6 de la Capital Federal, vacante por fallecimiento de la señorita María J. Torrent, a la señora Elsa Primitiva Arancibia Rodríguez de Del Cerro (Céd. de Id. N.° 1.969.533 Pol. de Capital Federal); Maestra de taller en la Escuela Profesional N.° 6 de la Capital Federal) vacante por fallecimiento de la Srta. María J. Torrent, a la señorita Sofía Flavia Suárez Pinto (Céd. de Id. N.° 1.000.981 Pol. de Capital Federal), quien cesa en un cargo análogo en la Escuela Profesional N.° 8; en cuyo lugar se promueve a la Ayudante de taller del mismo establecimiento señora Susana Ruiz de los Llanos de del Campo (Céd. de Id. N.° 2.412.704, Pol. de Cap. Federal); y en reemplazo de esta se designa a la señorita Susana Riobbo Berlin Sarmiento (Céd. de Id. número 1.532.427, Pol. de Cap. Federal); Maestra de taller en la Escuela Profesional N.° 6 de la Capital Federal, vacante por ascenso de la Sra. Otilia Polide De Rosa, a la señora Dolores Córdoba de Pantín (Céd. de Id. N.° 1.300.132, Pol. de Capital Federal)), quien cesa, al propio tiempo, en un cargo de Ayudante de Taller de que es titular en el mismo establecimiento, en cuyo reemplazo se designa a la señorita Elena Juana Josefina Arca (Céd. de Id. N.° 1.653.427 Pol. de Capital Federal) y en un puesto de Ayudante 5.° en la Escuela Normal N.° 9 de la Capital Federal, en cuyo lugar se designa a la señora Elena María S. de Zumarán (Céd. de Id. N.° 1.649.275 Pol. de Capital Federal); Maestra de taller en la Escuela Profesional N.° 8 de la Capital Federal (Vacante por creación) a la actual Ayudante de taller del mismo establecimiento, señorita Marta de la Torre (Céd. de Id. N.° 878.855, Pol. de Capital Federal) en su lugar a la Ayudante de taller de la Escuela Profesional N.° 7, señora Carmen Solorzano de Conil Paz; y en sustitución de ésta nómbrase a la señorita Sara María Vivas Ruzo (Céd. de Id. N.° 2.316.075 Pol. de Capital Federal); Maestra de taller en la Escuela Profesional N.° 8 de la Capital Federal, (vacante por creación) a la señora Marta Carolina Moreno Vera de Velasco (Céd. de Id. N.° 2.243.686, Pol. de Capital Federal), quien cesa en un cargo de Ayudante de taller en la Escuela Profesional N.° 6; en su lugar se traslada a la Ayudante de taller en la Escuela Profesional N.° 7, señorita Inés Natalia O'Connor (Céd. de Id. N.° 1.954.217 Pol. de Capital Federal) y en su reemplazo desígnase a la señorita Teresa Rosa Fernández (Céd. de Id. N.° 1.659.155 Pol. de Capital Federal); Maestra de taller en la Escuela Profesional N.° 8 de la Capital Federal (vacante por creación) a la actual Ayudante de Taller de la Escuela Profesional N.° 1, con certificado de Competencia en Bordado en blanco, señorita Leonor Boromeo (Céd. de Id. N.° 2.001.443 Pol. de Capital Federal) y en su lugar nómbrase a la señora Elvira Echagüe de Cruz (Céd. de Id. N.° 308.344 Pol. de Cap. Federal), Maestra de taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 8 de la Capital Federal, en sustitución de la señorita Elena Martín Blanco, cuya renuncia se acepta, a la actual Ayudante de taller del mismo establecimiento con certificado de competencia en corte y confección, señorita Luisa Esther Martín (Céd. de Id. N.° 882.850 Pol. de Capital Federal); en su lugar se traslada a la Ayudante de taller en la Escuela Profesional N.° 2, señorita Covadonga Hortensia Mateo (Céd. de Id. N.° 2.103.835 Pol. de Capital Federal) y en su reemplazo se designa a la señorita Emma Haydée Celia (Céd. de Id. N.° 2.427.997 Pol. de Capital Federal); Ayudante de taller en la Escuela Profesional N.° 8 de la Capital Federal (Vacante por creación), a la señorita María Elena Lozano (Céd. de Id. N.° 2.090.573 Pol. de Capital Federal) quien cesa al propio tiempo, en un cargo de Ayudante principal de que es titular en el Archivo Gráfico de la Nación dependiente de este Ministerio; Ayudante de taller en la Escuela Profesional N.° 8 de la Capital Federal (vacante por cesación), a la señorita Hilda E. Mackinlay (Céd. de Id., N.° 1.681.412 Pol. de Capital Federal,) Ayudante de taller en el turno de la tarde de la Escuela Profesional N.° 8 de la Capital Federal (vacante por creación) a la señora María Rosa Pérez Tornquist de Lezica (Céd. de Id. número 407.627 Pol. de Capital Federal); quien cesa en un cargo análogo de que es titular en la Escuela Profesional N.° 5, en cuyo lugar se designa a la señora María Valero Martín de Aliaga Cano (Céd. de Id. número 2.089.425 Pol. de Capital Federal); Maestra de taller en la Escuela Profesional de San Fernando (Buenos Aires) vacante por fallecimiento de la Sra. S. de la Serna de Colombres a la actual Ayudante de taller del mismo establecimiento con certificado de competencia en corte y confección, señorita María Elvira Méndez (Céd. de Id. N.° 2.122.458 Pol. de Capital Federal) y en su lugar desígnase a la señorita María Teresa Campos Urilburu (Céd. de Id. N.° 1.848.083, Pol. de Capital Federal); Maestra de taller en la Escuela Profesional de San Fernando (Buenos Aires) —vacante por creación— a la actual Ayudante de taller en el mismo establecimiento señorita Ana Valentina López (Céd. de Id. N.° 2.473.653 Pol. de Capital Federal) y en su reemplazo nómbrase a la señorita Celsa Lola Suárez (Céd. de Id. N.° 1.142.726, Pol. de Capital Federal); Ayudante principal en la Escuela Profesional de San Fernando (Buenos Aires), vacante por creación, a la señorita Alicia Rosa Demetrio (Céd. de Id. N.° 1.922.832 Pol. de Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Escuela Profesional N.° 4. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943.

10.711|43. — 2102. — 2a. 53. — Visto las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al decreto de 3 de mayo del corriente año por el que se designó Ayudante de taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 4 de la Capital a la señora Adela Mercadino de Campo, que el nombre de la misma es Adela Francisca Petronila Mercadino de Campo, según lo comprueba con la partida de nacimiento y cédula de identidad N.° 1.193.540 Pol. Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Conservatorio Nacional de Música y A. Escénico. — Nombramientos

Buenos Aires, 19 de mayo de 1943.

150.292. — 848. — Atento que deben proveerse horas de cátedra y cargos administrativos que se encuentran vacantes en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en los cargos y horas de cátedra que en cada caso se determina, al siguiente personal:

Pianista para danza, a la señora Mafalda Napolitano de Guaratino (Céd. de Id. N.° 669.916, Pol. de Capital Federal); Arte Escénico, seis horas semanales al señor Antonio Cunill Cabanellas (Cl. 1894, D. M. 2, Matr. 4.211.229); Cultura Histórica y Geográfica, seis horas semanales, al Abogado señor Carlos Wadislao Fitte Fría (Cl. 1915, D. M. 1, Matrícula 137.085); Teoría y Solfeo, tres horas semanales a la señora Angela Spena de Meza (Céd. de Id. N.° 357.059, Pol. de Capital Federal); Violín, una hora semanal, al señor Pedro Fidel Napolitano (Cl. 1905, D. M. 1, M. 191.742); Violín, una hora semanal, al señor Emilio Angel Napolitano (Cl. 1907, D. M. 1. M. 286.007); Violín, una hora semanal, a la señorita Rosa Nicolasa Iglesias (Céd. de Id. número 796.870 Pol. de Capital Federal); Canto, dos horas semanales a la señora Higinia Tuñón de Seranre (Céd. de Id. N.° 97.850, Pol. de Capital Federal); Piano superior, dos horas semanales, a la señorita Beatriz Sipriz (Céd. de Id. N.° 1.847.822, Pol. de Capital Federal); Piano Superior, dos horas semanales, al señor Hernán Pinto Bouquet (Cl. 1906, D. M. 2, M. 204.954); Solfeo elemental, una hora semanal a la señorita Manuela Ascensión Juana Arno (Céd. de Id. Nro. 585.906, Pol. de Capital Federal); Danza una hora semanal, a la señora Emee Margarita Fernande de Bulnes Céd. de Id. 734.942, Pol. de Capital Federal); Historia de la Música, dos horas semanales, al señor Carlos Aurelio Suffern (Cl. 1901, D. M. 4, M. 510.244); Piano, cuatro horas semanales al señor Silvio Antonio Garavano (Cl. 1914, D. M. 4, M............); y Piano Superior, cuatro horas semanales, a la señora Lía Eutinia Ramona Cimaglia de Espinosa (Céd. de Id. N.° 1.284.178 Pol. de Capital Federal).

Art. 2.° — Promuévese en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al cargo de Auxiliar 4.° (Item 1), vacante, a la actual Auxiliar 6.°, señorita María Isaura Fariña Núñez Céd. de Id. N.° 672.588, Pol. de Capital Federal); en su lugar al actual Ayudante Mayor, señor Valentín Santiago Muñiz (Cl. 1895, D. M. 1, Mat. 34.088); en su reemplazo, a la actual Ayudante 4.°, señora Carmen Fernández Céspedes de Ponferrada (Céd. de Id. N.° 945.375 Pol. de Capital Federal) y en lugar de ésta, a la Ayudante 8.° señorita Electra Luisa Ricchini (Céd. de Id. N.° 2.331.781, Pol. de Capital Federal); Ayudante Principal (cargo vacante), al actual Ayudante 2.°, señor Domingo Fangio (Cl. 1916, D. M. 2, Mat. 267.482) y en su reemplazo al Ayudante 8.°, señor Leonardo Carlos Castagna (Cl. 1905 D. M. 4, Mat. 452.157); Ayudante 1.° (cargo vacante), a la actual Ayudante 2.° señorita Estela Segura (Céd. de Id. N.° 534.514, Pol. de Capital Federal); en su lugar a la Ayudante 8.°, señorita Hortensia de Rosa (Céd. de Id. N.° 1.222.883, Pol. de Capital Federal); y nómbrase Ayudante 1.° (cargo vacante), a la señorita Isabel González Alvarez (Céd. de Id. N.° 1.522.543, Pol. de Capital Federal).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1943.

9.212|43. — 2.043. — D. 201. — Visto las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al decreto de 19 de mayo del corriente año, por el que se nombró en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico al señor Hernán Pinto Bouquet en dos horas semanales de Piano Superior que el nombre del mismo es Hernán Pinto, según lo comprueba con la libreta de enrolamiento Cl. 1906, D. M. 2, M. 204.954.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, 24 de mayo de 1943.

150.665. — 887. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en la Escuela de Comercio de Tucumán y en la Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán); teniendo en cuenta lo establecido por el decreto de 27 de octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino en la Escuela de Comercio de Tucumán, hasta tanto sean designados los titulares por concurso:

Profesores de Ciencias y Letras: Contabilidad, cinco horas semanales, al Contador Público (Art. 3.°, inc. q, apart. 1.°) y actual Regente del mismo establecimiento, señor Antonio Serafín Alvarez (Cl. 1897, D. M. 57, Mat. 3.572.341); Física, dos horas semanales a la Profesora Normal en Ciencias (Art. 3.°, inc. g, apart. 3.°) y actual titular en el Colegio Nacional de la misma Ciudad, señorita Benita Esther Susana Escobar (Céd. de Id. N.° 37.534, Pol. de Tucumán); Profesora de Idiomas Extranjeros: Fran-

cés, tres horas semanales, a la egresada de L'Aliance Française y actual profesora en el Liceo de Señoritas de la misma Ciudad, señorita María Elena Justina Saleme (Céd. de Id. N.° 66.363, Pol. de Tucumán); y Profesora de Estética, Canto, dos horas semanales, a la Profesora del mismo establecimiento, señorita Jesús Rita Gómez (Céd. de Id. N.° 79.086, Pol. de Tucumán); todos ellos en horas de cátedra vacantes.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino en la Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán), —hasta tanto sean designados los titulares por concurso—:

Profesor de Idiomas Extranjeros: Inglés, tres horas semanales, al Médico y actual profesor de la materia en la Escuela Normal de la misma Ciudad, señor Guillermo Antonio Corrales (Cl. 1912, D. M. 57, Matrícula 3.606.234); y Profesoras de Estética: Caligrafía y dibujo lineal, tres horas semanales, a la Maestra de Dibujo egresada de la Universidad Nac. de Tucumán y actual profesora en el Colegio Nacional y Escuela Normal de Tucumán y en la Escuela Normal de Monteros, señora Amelia Encarnación Gavarini de Borsotti (Céd. de Id. N.° 40.130, Pol. de Tucumán); y Canto, una hora semanal, a la Profesora de la materia en la Escuela Normal de la misma Ciudad, señora Ana Adela Bartoletti (Céd., de Id. N.° 42.032, Pol. de Tucumán); todos ellos en horas de cátedra vacantes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Monteros. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

6.111. — 1.069. — E. 330. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los decretos de 2 de setiembre de 1942 y 24 de mayo del corriente año por los que se designó profesor interino de cuatro horas semanales de Inglés en la Escuela Normal de Monteros y de tres horas semanales de igual asignatura en la Escuela de Comercio de la misma ciudad, respectivamente, al señor Guillermo Corrales, que el nombre del mismo es Guillermo Antonio Corrales, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Cl. 1912, D. M. 57, M. 3.606.234).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Varios Establecimientos. — Rectificación nombre profesores

Buenos Aires, 28 de mayo de 1943.

151.051. — 938. — 2a. 46. — Visto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a las designaciones de la Srta. Rebeca Molinelli Wells en la Escuela de Comercio número 2 de la Capital por los decretos de 17 de Abril de 1935, y 7 de octubre de 1936, 17 de julio de 1937 y 5 de marzo de 1942; en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital por los de 2 de Junio y 7 de octubre de 1936; en la Escuela de Comercio N.° 4 de la Capital por los de 20 de mayo y 17 de julio de 1937; en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas por el de 5 de marzo de 1942 y en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 4 anexo a la Escuela Normal de Maestras N.° 7 de la Capital por el de 26 de enero último que el nombre de la misma es Rebecca Molinelli Wells, según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad N.° 672.371 expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Rectificando Dto. de 28 mayo ppdo.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1943.

8.247. — 2.003. — 1a. 97. — Visto la aclaración efectuada y teniendo en cuenta los nuevos informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al decreto de 28 de mayo último por el cual se rectificó el nombre de la señorita Rebecca Molinelli Wells en sus designaciones como profesora en varios establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que las que se indicaran como efectuadas en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital, deben considerarse dispuestas para el Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca" de la Capital, antes Colegio Nacional de Belgrano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Varios Establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, 31 de mayo de 1943.

151.213. — 952. — A fin de proveer horas de cátedras vacantes en el Colegio Nacional de Junín y en el Liceo anexo al Colegio Nacional de San Isidro, ambos establecimientos de Buenos Aires; y teniendo en cuenta lo establecido por el decreto de 27 de octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino en el Colegio Nacional de Junín (Bs. As.), —hasta tanto sea designado el titular por concurso—, profesora de Idiomas Extranjeros, Inglés, cuatro horas semanales, vacantes, a la profesora habilitada para dictar la materia (Art. 4.°, Inc. 2.°), señora Teresa Plante de Oldrich (Céd. de Id. N.° 288.356, Pol. de Buenos Aires).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino en el Liceo anexo al Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires) —hasta tanto sea designado el titular por concurso—, profesor de Estética, Dibujo, dos horas semanales, vacantes, al Profesor Nacional de Dibujo (Art. 3.°, Inc. a, apart. 1.°), señor Oscar Barile (Cl. 1920, D. M. 1, M. 416.632).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Junín. — Rectif. nombre prof.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1943.

7.190. — 1.087. — 1a. 39. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al decreto de fecha 31 de mayo último, por el que se designa profesora interina (Art. 11) de cuatro horas semanales de Inglés en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires) a la señora Teresa Plante de Oldrich, que el nombre de la misma es Teresa Plante de Olbrich según lo comprueba con su libreta de casamiento y su cédula de identidad número 288.356 expedida por la Policía de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Universidad de Tucumán.— Nombramiento

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1943.

7.185|43. — 1.082. — U.84. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Tucumán para proveer la cátedra de "Literatura Contemporánea" en la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes de los candidatos que la integran,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Literatura Contemporánea", una cátedra, en la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán al señor Enrique Anderson Imbert (Cl. 1910, D. M. 2, M. 259.228).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Esc. Industrial de Santiago del Estero. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943.

7.201|43. — 2a.26. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento a lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1942 en la Escuela Industrial de Santiago del Estero por el señor Rodolfo Leonidas Guzmán (Cl. 1913, D. M. 61, M. 3.821.843) en tres horas semanales de Física, desde el 21 de agosto hasta el 2 de octubre, vacantes, y desde el 3 hasta el 14 de dicho mes en lugar del señor Miguel Gerónimo Avila, que no había tomado posesión; en cuatro horas semanales de Física, desde el 21 de agosto hasta el 28 de septiembre vacantes y desde el 29 de este mes hásta el 6 de octubre en lugar del señor Francisco F. A. David, que no había tomado posesión, en seis horas semanales de Matemáticas, vacantes desde el 26 de agosto hasta el 9 de septiembre y, en tres horas semanales de Dibujo a pulso, desde el 24 de agosto hasta el 28 de septiembre, vacantes, y, desde el 29 de este mes hasta el 5 de octubre en lugar del señor Mateo Martín López que no había tomado posesión; debiendo fijarse la siguiente imputación: al Inciso 317 (Orden de Retención N.° 744) del presupuesto vigente en 1942, por los meses de agosto y octubre a las siete horas semanales de Física; por el mes de agosto a las seis horas semanales de Matemáticas y por el mes de octubre a las tres horas de Dibujo a pulso; y al Anexo "R" Inciso 137, Item Personal docente del año 1942, con fondos a arbitrarse oportunamente, por tratarse de un ejercicio económico vencido, por el mes de septiembre a las siete horas de Física y seis horas semanales de Matemáticas y por los meses de agosto y septiembre a las tres horas de Dibujo a pulso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Elbio Carlos Anaya

Confirmaciones de maestros de escuelas de oficios.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.

8.728|943. — 2.009. — I. 193. — Vistos estos expedientes por los que la Inspección General de Enseñanza solicita se confirme en sus funciones, en atención a que se ha comprobado oportunamente la eficiencia con que desempeñan sus tareas, varios maestros de Escuela de oficios, nombrados interinamente por el Poder Ejecutivo hasta tanto dicha Repartición elevara el correspondiente dictamen técnico;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en los Establecimientos que a continuación se indica y en los cargos que en cada caso se determina, al siguiente personal: Escuela de Artes y Oficios de Bella Vista (Corrientes): señor Juan Hortt (Cl. 1903, D. M. 29, M. 1.777.052), como Maestro de Mecánica; Escuela de Artes y Oficios de Resistencia (Chaco): señor Icas Ildebrando Pantaleón Vicente Micilio (Cl. 1899, D. M. 4, M. 451.513), como Maestro de Dibujo; Escuela Técnica de Oficios N.° 1 de Rosario (Santa Fe): señor Juan Ventura (Cl. 1895, D. M. 33, M. 2.134.862), como Maestro de Tecnología; señor Vicente López Oliver (C. 1911, D. M. 33, M. 2.172.659), como Maestro Auxiliar de Construcciones; señor Antonio Angel Micelli (Cl. 1902, D. M. 38, M. 2.459.224), como Maestro Auxiliar de Herrería; Escuela Industrial de Artes y Oficios de Santa Fe: señor Juan Croppelli (Cl. 1899, D. M. 36, M. 2.315.202), como Contramaestre Jefe de Mecánica; señor Pedro Juan Negri (Cl. 1901, D. M. 36, M. 2.340.609), como Contramaestre de Mecánica; Escuela de Artes y Oficios de Quilmes (Bs. As.): señor Reynaldo Merlin (Cl. 1904, D. M. 3, M. 315.437), como Maestro de Tecnología y Dibujo; Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Bs. As.): señor Pedro Luis Fernández (Cl. 1905, D. M. 3. Matrícula 326.330), como Maestro de Tecnología y Dibujo; Escuela de Artes y Oficios de Bell Ville (Córdoba): señor Armin Schneider (Cl. 1916, D. M. 36, M. 2.382.520), como Maestro de Taller Mecánico-Agrícola; señor Jesús Herminio Sixto (Cl. 1914, D. M. 4, M. 536.088), como Maestro de Tecnología y Motores; Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (San Luis): señor Vicente Lucero (Cl. 1914, D. M. 50, M. 3.207.088), como Maestro de Carpintería.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Elbio Carlos Anaya

Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.

8.730|43. — 2.011. — 1a.27. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza) por el siguiente personal y durante los lapsos que se indican a continuación: Ayudante 8.° (Celador) señor Juan Pablo Atencio (Clase 1914, D. M. 52, M. 3.388.854) en un cargo de Ayudante 3.° (Auxiliar de Secretaría) vacante desde el 1.° de enero hasta el 31 de marzo del corriente año, y por el señor Carlos Atanasio Quiroga (Cl. 1918, D. M. 52, Matr. 3.393.727) en el cargo de Ayudante 8.° (Celador) en reemplazo del señor Atencio y por el mismo lapso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Elbio C. Anaya

Escuela de Comercio de San Martín. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.

8.752|43. — 2.013. — E.352. — Visto las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al decreto de 2 de septiembre de 1937 por el que se nombró en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires) Maestra de Dibujo a la señora Zaruhy Binuyan de Soria, que el nombre de la misma es Clorinda Zaruhi Binayan de Soria, según lo comprueba con la cédula de identidad N.° 321.923 Pol. Capital).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Elbio Carlos Anaya

Patronato Nacional de Ciegos. — Nombramientos y promociones

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.

8.741|943. — D.S. 2.021. — 2a.30 — 51 — 55 — 59 — 34 — 45 — 68 — 73 y 89|943. — 2a.91 — H|22.— 2a.103. — 130 — 2a.58 — 35 y 85|943. — Vistos estos expedientes y las propuestas en ellos formuladas por la Presidencia del Patronato Nacional de Ciegos, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Patronato Nacional de Ciegos, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en los cargos que en cada caso se determina, a las siguientes personas: Capellán (Item Clero), al R. P. Domingo Giménez (Cl. 1880, D. M. 3, M. 0390.749); Auxiliar 6.° (Item 1) al Médico señor Héctor Rodolfo Pasman (Cl. 1912, D. M. 2, M. 254.355); Oficial 8.° (Item 1) al Arquitecto señor Rafael Alberto Ocampo (Cl. 1914, D. M. 2, M. 260.251); Auxiliar (Item Personal docente — asignación mensual $ 100 —) al Doctor Roberto Da

María Beltrán (Cl. 1910, D. M. 4, M. 525.365); Auxiliar (Item Personal docente — asignación mensual $ 100 —) a la señorita Ivonne Bernard (Céd. de Id 2.009.601 Pol. de Cap. Fed.); Auxiliar (Item Personal docente — asignación mensual $ 120 —) al doctor Carlos Humberto Prono (Cl. 1901, D. M. 36, Matrícula 2.126.850); Auxiliar (Item Personal docente — asignación mensual 100 $ —) al señor Pedro José Buzón (Cl. 1907, D. M. 1, M. 32.258); Profesora de grado, a la señorita Julia Esther Casañas (Céd. de Id. N.º 1.193.958 Pol. de Cap. Fed.); Profesora de grado, a la señorita Florina Julia Orti (Céd. de Id. número 1.925.924 Pol. de Cap. Fed.) y Profesora de grado, a la señorita Ester Carmen Siritto (Céd. de Id. 2.082.802 Pol. de Cap. Fed.); Capellán (Item Clero) al R. P. Jorge Carreras (Cl. 1906, D. M. 2, M. 187.876); Director (Item Personal docente) al señor Hugo Calzetti (Cl. 1894, D. M. 1, M. 15.080); Hermana (Item Clero) a Sor Jaka Bacic (Céd. de Identidad 2.795.397 Pol. de Cap. Fed.); Auxiliar (Item Personal docente — asignación mensual $ 45 —) al señor Juan Francisco Gómez (Céd. de Id. N.º 2.693.660 Pol. de Cap. Fed.) y Auxiliar (Item Personal docente — asignación mensual de $ 45 —) al señor Guido Lorenzo Menesime (Cl. 1922, D. M. 1, L. E. N.º 1.674.682).

Art. 2.º — Promuévese en el Patronato Nacional de Ciegos, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en los puestos que en cada caso se determina, al siguiente personal del mismo: a Oficial 8.º (Item 1) al actual Auxiliar Mayor (I. 1) doctor Baudilio Coutis (Cl. 1901, D. M. 4, M. 510.509); en su reemplazo al Auxiliar 1.º (Item 1) señor Ramón Ignacio Agüero (Cl. 1909, D. M. 51, M. 3.267.469); en el cargo de Auxiliar 3.º (Item 1) al médico y actual Ayudante 1.º (Item), señor Federico Enrique Kattelhake Cramer (Cl. 1910, D. M. 2, M. 241.780); en un puesto de Auxiliar 6.º (Item 1) al Auxiliar 7.º (Item 1) señor Arturo Martínez Rojas (Cl. 1883, D. M. 23, M. 134.334) y en su reemplazo al actual Auxiliar 8.º (Item 1) señor Angel Roque Candiani (Clase 1917, D. M. 30, M. 1.891.015).

Art. 3.º — Las designaciones y promociones que a continuación se detallan, de personas incluídas en el presente decreto, deberán considerarse efectuadas desde la fecha que vienen prestando servicios: la del R. P. D. Giménez a contar desde el 22 de febrero de 1943; la del señor R. A. Ocampo a partir del 1.º de enero de 1943; la del señor R. De M. Beltrán con antigüedad al 1.º de mayo último; la del R. P. J. Carreras a contar desde el 1.º de julio ppdo.; a partir del 23 de agosto último la designación del señor H. Calzetti; la de la Hermana Sor J. Bacic con antigüedad al 1.º de abril de 1943; la de los señores J. F. Gómez y G. L. Menesime a contar desde el 1.º de mayo de 1943; y las promociones de los señores B. Courtis y R. I. Agüero a partir desde el 1.º de enero de 1943.

Art. 4.º — Déjase constancia que las asignaciones efectuadas por el presente decreto se hallan comprendidas dentro de las excepciones que determina el art. 1.º — inc. F) del Acuerdo de Economías de 28 de junio de 1943.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Col. Nac. "J. M. de Pueyrredón". — Nombrando Secretario.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1943.

8.972. — 2.024. — la. 108. — A fin de proveer el cargo de Auxiliar 2.º (Secretario-Tesorero), vacante, en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital, por renuncia del titular y atento los informes producidos para su mejor provisión, en orden de antigüedad y concepto.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 2.º (Secretario-Tesorero), en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", de la Capital, vacante, al actual Auxiliar 8.º (Prosecretario) en el establecimiento similar "Domingo Faustino Sarmiento", de la Capital, señor José L. Pardo (Cl. 1899, D. M. 2, M. 191.242).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO C. ANAYA

Confirmando al señor Oscar Sebastián Sellerino, en la suplencia de Secretario-Tesorero en la Esc. Ind. N.º 3 de la Capital.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1943.

9.123. — 2.028. — Atento el decreto de 21 de julio del corriente año que aprueba el plan de trabajo y la asignación de funciones y tareas del personal destinado a la compilación, en lo administrativo, de los dictámenes del Procurador General de la Nación, que realiza la Dirección General de Informaciones y Biblioteca del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase al señor Oscar Sebastián Cellerino en la suplencia del cargo de Secretario-Tesorero que desempeña actualmente en la Escuela Industrial de la Nación N.º 3 de la Capital Federal, a partir del 1.º del corriente mes, y mientras dure la comisión que el titular de dicho cargo, Dr. Eduardo García Fernández, desempeña en la Dirección General de Informaciones y Bibliotecas, en virutd del decreto referido.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Esc. Norl. N.º 3 de la Cap. promociones y nombramiento y traslado del Col. Nac. M. Belgrano a la citada Escuela.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1943.

9.199|43. — 2.030. — Expte. 1.ª 164|943 de la Inspección Gral. — Atento que deben proveerse los cargos de Regente y Sub-Regente que se hallan vacantes en la Escuela Normal N.º 3 de la Capital Federal y teniendo en cuenta las constancias del expediente arriba citado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Regente de la Escuela Normal N.º 3 de la Capital Federal, vacante por jubilación de la Srta. Sara María Alfonso, a la Maestra Normal y Profesora Nac. de Sordomudos y actual Maestra de Grado en la Escuela Normal N.º 6 de la Capital Federal (antigüedad 1913), señora Natalia Brusco de Pasel (Céd. de Id. N.º 1.340.493, Pol. de Capital Federal).

Art. 2.º — Que la señora Natalia Brusco de Pasel (Céd. de Id. N.º 1.340.493, Pol. de Capital Federal), titular de dos horas semanales de estética, Escritura y dibujo lineal, en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, pase a desempeñar análoga labor en la Escuela Normal N.º 3 de la Capital Federal, vacante por jubilación de la Srta. Sara Ma. Alfonso, cesando en consecuencia en aquélla.

Art. 3.º — Promuévese al cargo de Sub-Regente de la Escuela Normal N.º 3 de la Capital Federal, vacante por jubilación de la Srta. Mercedes T. B. Roca, a la Maestra Normal y actual Mtra. de grado en el mismo establecimiento (antigüedad 1917), señorita Concepción Lleonart (Céd. de Id. N.º 499.688, Pol. de Cap. Federal); y desígnase en su reemplazo, a la Maestra Normal señorita María Elena Vallejo (Céd. de Id. N.º 2.012.141, Pol. de Capital Federal).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Escuelas de Com. N.º 1 y N.º 3, de la Capital. — Nombramientos.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1943.

9.200|43 — N.º 2.031. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en las Escuelas de Comercio N.º 1 y N.º 3 de la Capital Federal; teniendo en cuenta lo establecido por el decreto de 27 de octubre de 1939, sobre provisión de cátedras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sean designados los titulares por concurso—, profesores de Ciencias y Letras: Historia, tres horas semanales en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, vacantes por renuncia del Sr. Enrique Otaegui, a la profesora Normal en Letras (Art. 3.º, inciso b, apart. 4.º), señorita Rosa Carmen Nebot (Céd. Id. N.º 9.193.910, Pol. de Cap. Fed.); Historia tres horas semanales en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, vacantes por renuncia del Sr. Enrique Otaegui, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Letras (título universitario) (Art. 3.º, inciso b, apart. 5.º), señora María Elena Santos de Flores Levalle (Céd. de Id. N.º 1.479.278, Pol. de Cap. Fed.); y de tres horas de Anatomía en la Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital Federal, vacantes por renuncia de A. G. Peralta Ramos, a la doctora en Medicina (Art. 3.º, inciso i, apart. 2.º); señora Nora Christensen de Florín (Céd. de Id. N.º 1.081.158, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Varios establecimientos. — Nombramientos.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1943.

9.201. — 2.032. — A fin de proveer horas vacantes en Colegios Nacionales de la Capital Federal y teniendo en cuenta lo establecido por el decreto de 27 de octubre de 1939; como así tamién deben cubrirse varios puestos administrativos que se hallan vacantes en Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino, —hasta tanto sean designados los titulares por concurso— Profesoras de estética: Música, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital Federal, vacantes por renuncia de la Sra. M. C. M. de Argüello Pitt, a la Profesora Superior de Piano y Armonía (artículo 3.º, Inc. b, apart. 1.º), señorita Dirce Elena Gazia (Céd. de Id. N.º 2.002.340, Pol. de Capital Federal); y de Dibujo, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", de la Capital Federal, vacantes por jubilación de Rossi Cimmino, a la Profesora Nacional de Dibujo (artículo 3.º, Inc. a, ap. 1.º), señorita María Antonia Mandraccio (Céd. Ind. N.º 967.680, Pol. de Capital Federal).

Art. 2.º — Nómbrase en los establecimientos de enseñanza en los puestos que en cada caso se determina, al siguiente personal: Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Córdoba, cargo vacante, a la Maestra Normal señora Celimena Mercedes Garrido de Cubas (Céd. de Ind. N.º 91.561, Pol. de Córdoba); Ayudante 2.º (Auxiliar de Secretaría), en el Colegio Nacional "J. A. Roca", de la Capital Federal, cargo vacante por renuncia de la Sra. C. A. de Buisel Quintana, al señor Enrique Abal Almonacid (Cl. 1920, D. M. 2, M. 423.975); y Ayudante 2.º (Auxiliar de Secretaría) en el Liceo de Señorita N.º 1 de la Capital Federal, vacante por traslado de la Sra. María E. A. de Olmedo, a la Maestra Normal señorita Ana Lía Aguirre (Céd. Ind. N.º 2.001.229, Pol. de Capital Federal); y Ayudante 1.º (Item 1), en el Liceo de Señoritas N.º 3 de la Capital Federal, vacante por creación, a la señorita María Lastenia Peralta (Céd. de Id. N.º . . ., Pol. de . . .).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Jardín de Infancia "Mitre" y Escuela Normal de Quilmes.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1943.

9.202|43. — 2.033. — Atento que deben proveerse un cargo de Dentista que se halla vacante en el Jardín de Infancia "Mitre" y uno de Auxiliar 6.º (Secretaría) en la Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 6.º (Dentista), en el Jardín de Infancia "Mitre" dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, vacante por fallecimiento del Sr. Eugenio Cazenave, al doctor en Odontología señor Jorge A. Conte Mattei (Cl. 1912, D. M. 68, M. 422.796).

Art. 2.º — Nómbrase Auxiliar 6.º (Secretaría) en la Escuela Normal de Quilmes (Bs. Aires), vacante por ascenso de la Srta. Emma C. Alessi, a la Muestra Normal señora María E. Lucero Milán de Torres (Céd. de Ind. N.º 80.177, Pol. de la Capital Federal) quien cesa al propio tiempo, en un puesto de Maestra de grado de que es titular en la Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Esc. Norl. de Adaptación Regional de Frías, no confirmando a un profesor.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1943.

9.204|43. — 2.035. — 1.º 251. — Resultando del informe producido por la Inspección General de Enseñanza que el señor Miguel Angel Jerez, nombrado profesor de Matemáticas, dos horas semanales y de Nociones de Topografía, dos horas semanales, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías (Santiago del Estero), en las condiciones previstas en el Art. 5.º, del decreto de 21 de junio de 1934, ofrece serias deficiencias en su actuación docente,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — No confirmar al señor Miguel Angel Jérez, como profesor de Matemáticas, dos horas semanales y de Nociones de Topografía, dos horas semanales, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías (Santiago del Estero), designado por decreto de 13 de septiembre de 1935 en las condiciones previstas en el Art. 5.º del decreto de 21 de junio de 1934.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Ints. Nac. del Prof. Sec. de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1943.

9.206. — 2.037. — la. 97. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital en la que propone, en base al resultado del respectivo concurso y de conformidad con lo resuelto por la Comisión de Enseñanza y por el Consejo Consultivo, la designación del señor Rodolfo C. Taglioretti como profesor titular de la cátedra de Trigonometría Rectilínea y Esférica y Trabajos Prácticos, seis horas, vacantes, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo prescripto en el Art. 10 del Decreto N.º 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor titular de Trigonometría Rectilínea y Esférica y Trabajos Prácticos, seis horas, vacantes, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas y Cosmografía e Ingeniero Civil, Sr. Rodolfo C. Taglioretti (Cl. 1899, D. M. 2, M. 168.292), quien cesa en su carácter de interino en dichas horas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Instituto Nacional del Prof. Sec. de la Capital. — Nombramiento interino.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1943.

9.207|43. — 2.038. — 1ª. 92. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital en la que propone, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Consultivo, el nombramiento del señor Alberto López Raffo, para dictar interinamente y hasta tanto sean provistas por concurso, dos horas semanales de Geografía Matemática, vacantes por renuncia del señor Lorenzo Dagnino Pastore; atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 10.º del Decreto N.º 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 28 de julio último con carácter interino hasta tanto se provean por concurso, profesor de Geografía, Matemática, dos horas semanales, vacantes en la Sección de Geografía del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Geografía, señor Alberto López Raffo (Cl. 1917, D. M. 4, M. 430.883).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Inst. Nacional del Prof. Sec. de la Cap. — Nombramiento.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1943.

9.205. — 2.039. — 1a. 90. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, en la que propone, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Consultivo, el nombramiento de la señora Ana Palese de Torres, para dictar interinamente y hasta tanto sean provistas por concurso tres horas semanales de Seminario de Geografía, vacantes; atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 10, del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 23 de julio último, con carácter interino y hasta tanto se provean por concurso, profesora de Seminario de Geografía, tres horas semanales, vacantes, en la Sección Geografía del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía, señora Ana Palese de Torres (Céd. de Ind. N.° 413.254. Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Esc. Norl. de C. del Uruguay, aclaración nombre.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1943.

9.210|43. — 2.041. — 68. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los Decretos de 25 de abril y 26 de junio, de 1940, sobre designación de doña Rivira Chiloteguy de Mardou, como Vicedirectora y profesora de ciencias y letras, cuatro horas en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, que su apellido de casada es Mardón, según lo ha comprobado con su cédula de identidad N.° 1.186 expedida por la Policía de dicha ciudad y libreta de matrimonio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Esc. Normal Concordia. — Rectif. de nombre.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1943.

9.211|43. — 2.042. — E. 400. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los Decretos de 30 de abril y 27 de mayo de 1927 y 31 de julio de 1931, sobre designación de la señorita Luz Latorre, como profesora de estética en la Escuela Normal de Concordia, que el nombre de la misma es Juana Luz Latorre, según lo comprueba con la partida de nacimiento y cédula de identidad N.° 298 expedida por la Policía de Federación (Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

C. Nac. de Azul. — Rec. servicios.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1943.

9.213|43. — 1a. 27. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que formula el señor Rector del Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires), a favor del profesor señor Adolfo Pintos, atento que de los informes producidos se desprende que el señor Rector omitió en su oportunidad efectuar dicha gestión, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administracion,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires), por el señor Adolfo Pintos (Cl. 1889. D. M. 23, M. 1.331.308), en tres horas semanales de Psicología, vacantes, desde el 16 de abril hasta el 20 de noviembre de 1942, y por el número de obligaciones en exámenes de diciembre correspondientes a las mismas tareas, dejándose constancia de que en su oportunidad debieron imputarse al inciso 419, Partida 10 (Acuerdo del 7 de abril de 1942) y que por tratarse de un ejercicio económico vencido deberá disponerse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Varios Establecimientos. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1943.

9.215|43. — 2.046. — Vistos los pedidos de reconocimiento de servicios que se formulan y atento las informaciones producidas por la Dirección de Estadística y Personal, Dirección General de Administración e Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1942 por el siguiente personal: Expediente 2°. 10|942, señor Baltasar José Manes (Cl. 1908, D. M. 15, M. 0.722.111), en cuatro horas semanales de ciencias y letras (Motores Generadores) en la Escuela Técnica de Oficios N° 1 de la Capital, desde el 15 hasta el 17 de septiembre, en lugar del señor Horacio Delfín Taboada, que tomó posesión de sus tareas el día 18 del citado mes de septiembre y Expediente 2°, 6|943, señor Héctor Olguín (Cl. 1910, D. M. 51, M. 3.306.986), como Maestro de Enseñanza General, cargo vacante, en la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza, desde el 6 de octubre hasta el 15 de diciembre, debiendo arbitrarse oportunamente los fondos necesarios por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que en su oportunidad correspondieron imputarse a los incisos 282 y 299 del Presupuesto para el año 1942.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Esc. Normal N.° 2 de Rosario. — Nombramiento.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1943.

1138|43. — 2109. — Atento que debe proveerse un cargo de ayudante de educación física y estética que se halla vacante en la Escuela Normal número 2 de Rosario (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante de educación física y estética en la Escuela Normal número 2, de Rosario (Santa Fe), cargo vacante por jubilación de la Sra. J. M. S. C. de Rigoli, a la Maestra Normal, señorita Marta Susana Sabattini (Céd. de Id. número 94.262 Pol. de Villa María (Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Establecimientos varios. Nombramientos

Buenos Aires, 13 de octubre de 1943.

11.140. — 2.111. — Atento que deben proveerse un cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal de Jujuy y dos puestos administrativos; uno en la Escuela Normal número 2, de La Plata (Bs. As.) y otro en la Escuela Normal de Mendoza, todos ellos vacantes.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de grado en la Escuela Normal de Jujuy, cargo vacante por fallecimiento de la Srta. Bertha M. A. Sánchez Mera, a la Maestra Normal señora María Lelia Sánchez Mera de Espinosa (Céd. de Id. número 2632 Pol. de Jujuy).

Art. 2.° — Nómbrase Ayudante 2.° (Item 1) en la Escuela Normal númeo 2, de La Plata (Buenos Aires), en sustitución de la Srta. Luisa Fabia Zubiría, cuya designación fué dejada sin efecto, a la señora Delia F. Guerresi M. de Sola (Céd. de Id. N.° 133106 Pol. de Buenos Aires).

Art. 3.° — Promuévese al cargo de Ayudante 2.° (Auxiliar de Secretaría) en la Escuela Normal de Mendoza, vacante por renuncia de la Sra. Irene J. Gómez C. de Alievi, a la actual Ayudante 5.° (Auxiliar de Regencia) del mismo establecimiento, señorita María Susana Bernal Villanueva (Céd. de Id. N.° 5701 Pol. de Mendoza); y desígnase en su reemplazo a la señora Noemi R. Ortiz de Páez (Céd. de Id. N.° 24.375 Pol. de Mendoza).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná. — Nombramiento.

Buenos Aires 13 de octubre de 1943.

11141. — 2112. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná en la que propone, de Acuerdo con lo resuelto por el Consejo Consultivo, el nombramiento del señor Víctor M. Badano, para dictar interinamente y hasta tanto sean provistas por concurso cuatro horas semanales de Arqueología Prehistórica y Protohistórica Argentina y Americana, vacantes; atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 10 del Decreto número 43892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 8 de junio último, con carácter interino y hasta tanto se provean por concurso, profesor de Arqueología Prehistórica y Protohistórica Argentina y Americana, cuatro horas semanales, vacantes, en la Sección Historia del Instituto Nacional del Profesora Secundario de Paraná, al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia, señor Víctor M. Badano (Cl. 1914, D. M. 32, M. 2058726).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Universidad de La Plata. — Nombramiento en el Colegio Nacional

Buenos Aires, 13 de octubre de 1943.

1142|43. — 2113. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional de La Plata para proveer horas de idioma francés en el Colegio Nacional anexo a dicha Universidad; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes de los candidatos que las integran,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional anexo a la Universidad Nacional de La Plata profesores de francés, una cátedra (6 horas) a la señorita María Gastado (Céd. Id. 134452 Pol. Buenos Aires) y cuatro horas semanales, con opción a seis a la señora Bertha Lan de Napp (Céd. Id. 59381 Pol. Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Esc. Norl. de Córdoba, rectificación de nombre.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1943.

11144|43. — 2115. — E. 460. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los decretos de 26 de abril y 23 de agosto de 1937 y de 16 de febrero de 1938 sobre designación de doña Rosa Parga como profesora de Música en la Escuela Normal de Córdoba, que su nombre es María Rosa Pargasobre Casas, hoy señora de León, según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad número 42875 expedida por la Policía de dicha ciudad.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Elbio C. Anaya

Esc. Nor. N.° 1 de La Plata, confirmación

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943

12097. — 2158. — Visto este expediente y atento el dictamen técnico favorable producido por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase al señor Adoldo Fortunato Pando (Cl. 1885, D. M. 19, M. 1087818), como profesor de ciencias y letras Física, cinco horas semanales, en la Escuela Normal número 1, de La Plata, para las que fué designado interinamente por decreto de 14 de mayo último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Gustavo Martínez Zuviría

Colegio Nacional de Mendoza y Liceo anexo. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943.

12.098|43. — 2.136. — E. 577. — Vistas estas actuaciones y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al decreto de 3 de mayo ppdo., por el que se designa profesor en el Colegio Nacional de Mendoza y Liceo de Señoritas anexo al señor Rafael Ruiz López, que el nombre del mismo es Rafael Eduardo Augusto Ruiz López, según lo comprueba con su liberta de enrolamiento (Cl. 1912 - D. M. 51 - M. 3.314.050).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Gustavo Martínez Zuviría

C. N. de Mercedes (Buenos Aires). — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943.

12099. — 2137. — E. 588. — Visto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al decreto de fecha 8 de abril último por el cual se nombra profesora de Física en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) a la Srta. Georgelina Leslia Barreiro que el nombre de la misma es Georgelina Lesbia Barreiro, según lo comprueba con su partida de nacimiento que en copia obra de fojas 2 a 5 de estas actuaciones y su cédula de identidad número 1.651.479, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Gustavo Martínez Zuviría

Esc. Nor. de Monteros. — Rectif. de nombre.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943.

12100. — 2138. — E. 571. — Visto las actuaciones del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al decreto de 6 de mayo último por el que se designó ayudante de gabinete en la Escuela Normal de Monteros a la señorita Dora Piossek, que el nombre de la misma es Emma Dora Piossek Acuña según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad número 96977 expedida por la Policía de Tucumán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
Gustavo Martínez Zuviría

Escuela Normal N.° 2 de La Plata. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943.

12101|43. — 2139. — E. 555. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al decreto de 2 de abril del corriente año el que se designó Maestra de Grado en la Escuela Normal número 2 de La Plata (Buenos Aires) a la Srta. María Angelina Della Croce que su nombre es María Angélica della Croce, según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad número 193949 expedida por la Policía de La Plata (Bs. Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Esc. Nor. N.° 2 de La Plata. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943.
12102. — 2140. — E. 585. — Visto las constancias del presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al decreto de 29 de abril último por el que se designó profesora interina de Historia, tres horas semanales, en la Escuela Normal número 2, de La Plata a la señorita Nélida Dondo, que el nombre de la misma es Nélida Micaela Dondo según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad número 113091 expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Esc. Norl. N.° 2 de La Plata. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943.
12103|43. — 2141. — E. 508. — Visto las constancias del presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al decreto de 29 de abril del corriente año por el cual se designó profesora interina (Art. 5.°) de Geografía, tres horas semanales, en la Escuela Normal número 2 de La Plata (Buenos Aires), a la Srta. Julia Figueroa Balcarce, que su nombre es Julia Manuela Figueroa Balcarce, según lo comprueba con su fe de bautismo y cédula de identidad número 530.765 expedida por la Policía de La Plata (Bs. As.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Esc. Norl. N.° 2 de La Plata. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943.
12104|43. — 2142. — E. 584. — Visto las constancias del presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al decreto de 29 de abril del corriente año, por el que se designó profesora interina (Art. 5.°) de Pedagogía, dos horas semanales, en la Escuela Normal número 2, de La Plata (Buenos Aires), a la señora Magdalena de Santo de Mouzo, que su nombre es Magdalena Emilia de Santo de Mouzo, según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad número 52913 expedida por la Policía de La Plata (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Comercio 9 de Julio. — Aclaración de nombre.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943.
12105|43. — 2143. — E. 576. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al decreto de 19 de mayo del corriente año por el que se nombró Profesor de Ciencias y Letras, Geografía, interino, Art. 11.°, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de Nueve de Julio al señor Wladimir Fernández que el verdadero nombre del mismo es Wladimir Agustín Fernández, según lo comprueba con la libreta de enrolamiento (Cl. 1901 - D. M. 17 - M. 882.535).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Universidad de Tucumán. — Nombramiento.

Buenos Aires, 28 octubre de 1943.
12.457|43. — 2.175. — U. 205. — Vistas estas actuaciones por las que la Universidad Nacional de Tucumán, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 93 del Estatuto de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en vigencia en dicha casa de estudios, solicita el nombramiento de profesor "full-time" de Máquinas Térmicas II, Máquinas Hidráulicas y de Transporte y Proyectos de Instalaciones Mecánicas, diez y siete horas semanales en la Escuela Industrial anexa a la referida Universidad; y teniendo en cuenta las informaciones producidas,
El Vicepresidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor "full-time" de Máquinas Térmicas II, Máquinas Hidráulicas y de Transporte y Proyecto de Instalaciones Mecánicas diez y siete horas semanales en la Escuela Industrial anexa a la Universidad Nacional de Tucumán, al Ingeniero Enrique Alejandro Zurini (Cl. 1898, D. M. 4, M. 454650).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Universidad de Tucumán. — Nombramiento.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.
12458|43. — 2176. — U. 206. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Tucumán para proveer la cátedra de "Derecho Civil" (Quinta parte: Familia y Sucesiones) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dependientes de la misma; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes de los candidatos que la integran,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Derecho Civil" (Quinta parte: Familia y Sucesiones), una cátedra, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, al doctor Horacio L. Poviña (Cl. 1907 D. M. 57 M. número 3.592.014

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Esc. Norl. de Pehuajó. — Nombramiento Regente.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.
12459|43. — 2177. — 2a. 19. — Visto este expediente, teniendo en cuenta que es necesario proveer el cargo de Regente que se halla vacante en la Escuela Normal de Pehuajó (Buenos Aires) y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente de la Escuela Normal de Pehuajó (Buenos Aires), cargo vacante, a la Maestra Normal señorita Elba Lydia Morgante (Céd. de Id. N.° 73021 Pol. de La Plata), quien cesa como Maestra de Grado en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Esc. Normal de Gualeguay. — Nombramiento.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.
12460. — 2178. — 2a. 50. — Visto, teniendo en cuenta que es necesaria la provisión del cargo de Regente que se halla vacante en la Escuela Normal de Gualguay y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente de la Escuela Normal de Gualeguay, cargo vacante, a la Maestra Normal Nacional y Profesora Normal (año 1909) señora Desposoria Josefina Brunetti de Díaz (Céd. de Id. N.° 129 - Pol. de Gualeguay).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Esc. Normal de Córdoba. — Rectif. de nombre.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.
12468. — 2163. — 2a. 202. — Visto las actuaciones del presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al decreto de 3 de mayo último por el que se designó ayudante de gabinete en la Escuela Normal de Córdoba a la señorita María Angélica Allende, que el nombre de la misma es Argentina María Angélica de Allende, según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de indentidad número 100457 expedida por la Policía de Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Ministerio de Guerra

Justicia Militar. — Sentencia

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar ésta causa instruída a Humberto Tello (C. 1922, M. 3.635.787, D. M. 57|2) y Enrique Romeo Gilardengui (C. 1922, M. 1.734.467, D. M. 2), soldado y cabo conscripto, pertenecientes al Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", argentinos, ambos de veintiún años de edad, solteros, empleados, acusado de "delito que afecta el servicio" y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", respectivamente, y

El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, (Buenos Aires)—

Falla:

1.° — Condenando al procesado soldado conscripto Humberto Tello (C. 1922, M. 3.635.787, D. M. 57|2), perteneciente al Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", como autor del delito militar de infracción a los deberes del centinela a la pena de cuatro (4) meses y quince (15) días de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 678, inciso 4.°, 117, inciso 1.°, 518, inc. 4.°, 522, 530 y 578, del Código de Justicia Militar, con abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le falta, después de cumplida la condena impuesta, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 531 del mismo Código.

2.° — Condenando al procesado cabo conscripto, Enrique Romeo Gilardengui (1922, M. 1.734.467, D. M. 2), perteneciente al Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", como autor del delito militar de infracción a los deberes del centinela, a la pena de cuatro (4) meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 678, inciso 4.°, 508, inciso 5.°, 117, inciso 1.°, 518, inciso 4.°, 522, 530 y 578, del Código de Justicia Militar, con abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare, después de cumplida la condena impuesta, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 531, del mismo Código. — Firmado: Gerónimo J. Goenaga, Coronel, Presidente. — Etelredo N. Berizzo, Ceferino Méndez, Juan A. Márquez y José Manuel García, Tenientes Coroneles; Angel Viviani Rossi y Rafael de Giácomo, Mayores, Vocales. — Ante mí: Arturo Masias, Capitán Secretario. — Es copia fiel de su original. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1944. — Arturo Masias, Capitán, Secretario. — V.° B.°: Gerónimo J. Goenaga, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1944.
5.523|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Buenos Aires), (Expte. T. 17.745|943, Cde. 2, D. G. P. y G. 1.176|43, Cde. 2, Rdo. M. G.), en la causa seguida al Cabo conscripto Enrique Romeo Gilardengui (C. 1922, D. M. 2, M. 1.734.467, O|E. Sección 13a.), y al soldado Humberto Tello (C. 1922, D. M. 57|2, M. 3.635.787, O|E. Tucumán), ambos del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce" (B. M. Público 26) y de conformidad con lo determinado en el artículo 466, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.)
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a, inciso 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN PERÓN

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Buenos Aires) y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto N.° 5.523|44;

El Cabo conscripto, Enrique Romeo Gilardengui (C. 1922, D. M. 2, M. 1.734.467, O|E., Sección 13a.), del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", será puesto de inmediato en libertad por haber cumplido con exceso la pena impuesta con el tiempo de la prisión preventiva sufrido y que se le abona por sentencia y transferido al Regimiento 5 de Infantería, para que integre el tiempo de servicio que le falta, a contar del día 30 de julio de 1943, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada y el licenciamiento del último contigente de su clase.

El soldado Humberto Tello (C. 1922, D. M. 57|2, M. 3.635.787, O|E., Tucumán), de la misma Unidad, será puesto de inmediato en libertad por haber cumplido con exceso la pena impuesta con el tiempo de la prisión preventiva sufrido y que se le abona por sentencia y transferido al Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", para que integre el tiempo de servicio que le falta, a contar desde el día 25 de junio de 1943, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada y el licenciamiento del último contigente de su clase.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos a los causantes.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1944. — Pablo Dávila, General de Brigada, Director General del Personal.

Indulto

Buenos Aires, 10 de marzo de 1944.
5.725|44. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. S. N.° 1947|943, Cde. 14, Rdo. D. G. P., S. N.° 831|943, Cde. 6, Rdo. M. G.), formulada a favor del ex-Oficial de Administración de 4.°, don José Moyano, que perteneció a la Subintendencia de Guerra de la V. Región Militar, actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 19 de octubre de 1943, habiendo informado el Consejo Supremo de Guerra y Marina y de conformidad con la atribución que le confiere el N.° 6 del artículo 86, de la Constitución Nacional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.º — Indúltase al ex Oficial de Administración de 4.ª, don José Moyano de la pena impuesta (Decreto N.º 13.328|943, B. M. P., N.º 40), sin perjuicio de la acción del Artículo 580, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

FARRELL
JUAN PERÓN

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — Orden de pago por pesos 2.500.000 m|n., asignación del Plan de Trabajos Públicos de 1944.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1944

7.103|44. — Expte. Nº 2.166|944. — Vistas las presentes actuaciones, por las que la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social gestiona se les autorice a girar contra la partida que en el Anexo "C" del Plan de Trabajos Públicos del corriente año se asigna a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, y

Atento lo informado por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio del Interior a librar órdenes de pago, a medida que sea necesario, contra las partidas 1 a 18, Inciso 3º del Anexo "C" —Sumas a transferir— del Plan de Trabajos Públicos del año en curso; debiendo dar cuenta al Ministerio de Obras Públicas de dichas transferencias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, hágase saber al Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Apruébanse refuerzos e incorporación de obras nuevas al texto ordenado de la Ley 12.815.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1944.

7.372|44. — Expte. Nº 1.024|944. — Vistas las planillas adjuntas, correspondientes al Ministerio de Agricultura y a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en las que se detallan los refuerzos de créditos de la Ley Nº 12.815 (ordenamiento aprobado por Decreto Nº 147.627 de 14 de abril ppdo.), y la incorporación de obras nuevas al régimen de la misma, que se hace necesario disponer; y

CONSIDERANDO:

Que los refuerzos de partidas que se consignan, están destinados a proseguir e intensificar en las Provincias de Catamarca y La Rioja, los estudios geológicos, hidrogeológicos y la ejecución de las obras necesarias para dotar de agua potable a sus poblaciones y campos, resolviendo con ello un problema de fundamental y vital importancia en la vida económica y social de las mismas;

Que de las partidas nuevas que se propone incorporar a la citada ley, se destinan una de $ 2.000.000 m|n., para la construcción del edificio del Seminario Menor anexo al Metropolitano, dependiente del Arzobispado de Buenos Aires y otra de $ 257.000 m|n. para el edificio de Correos y Telégrafos de Olavarría (Buenos Aires), obras ambas consideradas imprescindibles y de impostergable realización;

Que a fin de reforzar los créditos del inciso 9º, de obras a cargo del Departamento de Agricultura, que carecen de ellos, pueden arbitrarse recursos de otros incisos de la planilla "B", lo que es factible, tomándolos del correspondiente a la Administración General de las Obras Sanitarias de la Nación por contar con amplio margen y tratarse de trabajos de carácter similar;

Que las medidas enunciadas en los considerando precedentes pueden ser autorizadas en virtud del Decreto número 10.116, dictado en Acuerdo General de Ministros, de fecha 28 de setiembre ppdo.; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Refuérzanse los créditos de la planilla "A" del texto ordenado de la Ley Nº 12.815 correspondientes al Ministerio de Agricultura (Inciso 9º) en la suma de un millón trescientos quince mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.315.200 m|n.), de acuerdo con el detalle adjunto a fs. 4.

Art. 2º — Inclúyanse en la planilla "A" los créditos nuevos por un valor total de dos millones doscientos cincuenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 2.257.000 m|n.) en el inciso 1º y de acuerdo con la planilla de fs. 5, en la que se consignan los ítem, partidas y leyendas correspondientes.

Art. 3º — Los créditos por el total de tres millones quinientos setenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional ($ 3.572.200 m|n.), que se autorizan en los artículos anteriores, se harán efectivos con los recursos acordados en la planilla "B" de la Ley 12.815 (T. O.) en la siguiente forma:

	m$n.
Con cargo al Inciso 1º:	
Para la Dirección General de Arquitectura . . .	2.257.000.—
Con cargo al Inciso 5º:	
Para el Ministerio de Agricultura	1.315.200.—
Total . . .	3.572.200.—

Art. 4º — La ampliación y fijación de los créditos citada precedentemente, no releva a las Reparticiones Técnicas respectivas del cumplimiento de enviar a aprobación superior, en la forma que corresponda, los proyectos y presupuestos de las obras a que se refiere el presente decreto.

Art. 5º La inversión de los créditos autorizados por este decreto, de acuerdo con las planillas citadas rubricadas por la Dirección General de Coordinación y Planificación del Ministerio de Obras Públicas, que forman parte integrante del presente, sólo podrá efectuarse en la medida que determine el Plan de Trabajos Públicos.

Art. 6º — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones de libros pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — C. Ameghino. — Luis C. Perlinger. — Diego I. Mason. — J. Perón. — A. Teisaire. — J. H. Silgueira.

Plan Trabajos Públicos 1943. — Reajuste Anexo "A" y "B", incisos 1.º, 2.º y 3.º

Buenos Aires, 28 de marzo de 1944.

7.584|44. — Expediente Nº 24.098|944. — Vistas las planillas formuladas por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, de reajuste definitivo del Plan de Trabajos Públicos de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que el reajuste proyectado tiende a dar solución a la documentación que se encuentra pendiente de liquidación en la expresada Repartición por carencia de fondos en las respectivas cuentas de imputación, situación que ha sido creada en razón de los mayores precios abonados por el fuel-oil, hierro y otros materiales empleados en los servicios y obras a cargo de las Reparticiones del citado Departamento;

Que, ante la proximidad inminente del cierre del ejercicio de 1943, razones de buena administración exigen dar solución inmediata a esta situación, pues lo contrario implicaría paralizar la documentación de referencia que habría que liquidar posteriormente con cargo a las respectivas cuentas unificadas (Decreto Nº 18.435|1943 del 31 de diciembre ppdo.), recurso éste que debe considerarse de excepción, a fin de no desvirtuar el procedimiento de fijación de inversiones máximas en cada año;

Que, los refuerzos solicitados no implicarían el aumento del monto establecido para el Plan del año precitado, por Decreto Nº 141.185 del 20 de enero de 1943, pues los mismos quedan compensados por reducciones de otras partidas por igual importe;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas adjuntas, que forman parte integrante del presente decreto, que implican refuerzos y reducciones por igual importe de las partidas del Plan de Trabajos Públicos de 1943, de acuerdo al siguiente detalle de resumen:

Anexo "A" — Inciso 1º. — Dirección General de Arquitectura	$	61.500.—
" "A" — " 2º. — " " " Irrigación. .	"	35.000.—
" "B" — " 2º. — " " " " . .	"	4.000.—
" "A" y "B" " 3º. — " " " Navegación y Puertos	"	1.292.000.—
Que importan la suma total de	"	1.392.500.—

Un millón trescientos noventa y dos mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a practicar las respectivas operaciones en sus libros, con arreglo a las planillas precitadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a los fines determinados en el artículo anterior.

FARRELL
J. PISTARINI

Direc. de Const. de Elevadores de Granos. — Apruébase plan de obras a ejecutar en 1944. — $ 11.665.000 m|nacional.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

8.007|44. — Expte. Nº 14.846|43. — Visto este expediente por el cual la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos solicita la aprobación del plan de obras a su cargo, a ejecutar durante el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 183 de la Ley 11.672 complementaria permanente del presupuesto (edición 1943), establece los recursos con que debe atenderse dicho plan;

Que conforme con el artículo 9º del texto ordenado de la Ley 12.815 el mismo debe ser aprobado por intermedio del Departamento de Obras Públicas;

Que a fs. 55 vta., el Ministerio de Hacienda al que se le ha hecho la consulta que determina el artículo 168 de la Ley Nº 11.672, manifiesta que de los recursos asignados para financiar el citado plan de obras, podrá destinarse en el presente ejercicio $ 11.665.000 m|n. que es la cantidad a que el mismo asciende; y

Atento lo informado a fs. 56 por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el citado plan, fijándose el monto de las inversiones para el presente ejercicio en la suma de once millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos mon. nacional ($ 11.665.000 m|n), de acuerdo con el detalle que figura en la planilla de fs. 54, que forma parte integrante de este decreto y que también se aprueba.

Art. 2. — El gasto a que se refiere el artículo anterior se atenderá con los recursos que determina el artículo Nº 183 de la Ley 11.672 (edición 1943) complementaria permanente de presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones de Construcción de Elevadores de Granos, Coordinación y Planificación de Obras Públicas y Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Civil a devolver a la Compañía Pan American Airways Inc. una suma de dinero.

Por S. D. N.º 5811|44, se autoriza a la Dirección General de Aeronáutica Civil a devolver a la Compañía Pan American Airways Inc. la suma de $ 50.000 m|n, (Cincuenta mil pesos moneda nacional), depositados en garantía de obligaciones y responsabilidades emergentes del incumplimiento de las condiciones de la concesión de una línea aerocomercial que explota la citada.

Transfiriendo en propiedad al Centro Universitario de Aviación un avión:

Por Decreto N.º 5841|44 de fecha 10 de marzo de 1944, se transfiere en propiedad al Centro Universitario de Aviación, el avión Focke Wulf 44, matrícula LV. YCC; debiéndose mantener a favor del Estado la propiedad del LV. ZCC. y asignar dicha máquina en calidad de préstamo al referido Centro.

Aprobando una subvención adjudicada al "Club Hípico Argentino".

Por Decreto N.º 5975|44 de fecha 10 de marzo de 1944 se aprueba la subvención adjudicada al "Club Hípico Argentino", por reintegro de los gastos originados por la ornamentación, preparación de pistas, arreglo de instalaciones, etc., con motivo del IV Torneo Hípico Nacional, en la suma de $ 3.000.00 m|n. (Tres mil pesos moneda nacional). — Imputación: Cuenta Especial "Dirección General de Remonta - Fondos Ley número 11.242".

Aprobando la venta de diversos elementos, con destino a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por Decreto N.º 5977|44 de fecha 10 de marzo de 1944, se aprueba la venta de diversos elementos que ha efectuado la Dirección General del Material del Ejército a la Dirección General de Fabricaciones Militares, de acuerdo a las actuaciones del expediente letra D. F. número 4473|43 (15) D. G. M. E. y por un importe total de $ 148.826,61 m|n.(Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos veintiséis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional). — Su producido ingresará a la cuenta especial "Dirección General del Material del Ejército - Reposición de Elementos de Guerra y Talleres".

Autorizando al Liceo Militar "General San Martín", a adquirir diversos elementos.

Por Superior Decreto N.º 5987|44, de fecha 10 de marzo de 1944, se ha autorizado al Liceo Militar "General San Martín", para adquirir al señor José Bordegaray elementos de vestuario y equipo con destino a los alumnos de dicho Instituto. — Imputación: Cuenta Especial "Liceo Militar - Pensionistas".

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis estadística de las retribuciones abonadas por la Empresa Minetti & Cía. S. A. Molino "Buenos Aires", durante el segundo semestre del año 1943, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a las disposiciones reglamentarias dictadas a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación que previene el artículo 40 de la Ley N.º 12.345.

Categorías obreras	Casos	Cifras generales			Promedios		
		Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE — 1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	18	108	21.984	28.492.—	6	203	264.—
No calificados	100	600	118.472	88.037.—	6	197	147.—
Total	118	708	140.456	116.529.—	6	198	164.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—	—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL — 5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	7	32	5.064	3.650.—	46	158	114.—
Total	7	32	5.064	3.650.—	46	158	114.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—	—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—

Para que conste, y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación en Buenos Aires, a 22 de marzo de 1944. — Mayor Fernando González, Sub-Secretario de Trabajo y Previsión.

e.18 abr.-N.º 94-v.18 abr.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Modificación de ubicación definitiva de las cuatro (4) pertenencias de la mina de caolín denominada "La Chula", de los señores Antonio Barrios y Sucesión de José Arias, ubicada en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente Nº 84.903-1940.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1941. — Señor Director de Minas, de la Nación, Dr. Tomás M. Ezcurra, S|D. — Antonio Barrios y José Arias, en el expediente 84.903-40, sobre denuncia de yacimientos de caolín, mina "La Chula", en el departamento Magallanes, lote diecinueve, sección A, Zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz, se presentan al señor Director solicitando la mensura y deslinde de cinco pertenencias que ubican así: Primera: partiendo del punto de extracción de la muestra, cien metros al Oeste; desde este punto, ciento cincuenta metros al Norte; desde este punto, doscientos metros al Este; desde este punto, trescientos metros al Sur; desde este punto, doscientos metros al Oeste y desde este punto, ciento cincuenta metros al Norte. — Segunda: partiendo del ángulo Sudeste del rectángulo que forma la primera, trescientos metros al Sur: desde este punto, doscientos metros al Oeste y desde este punto, trescientos metros al Norte, hasta encontrar el ángulo Sudoeste de la pertenencia primera. — Tercera: partiendo del ángulo Sureste de la segunda, trescientos metros al Sur, desde este punto, doscientos metros al Oeste y desde este punto, trescientos metros al Norte, hasta hallar el ángulo Sudoeste de la pertenencia segunda. — Cuarta: partiendo del ángulo Sudeste de la tercera, trescientos metros al Sur; desde este punto, doscientos metros al Oeste y desde este punto, trescientos metros al Norte, hasta hallarse con el ángulo Sudoeste de la pertenencia tercera. — Quinta: partiendo del ángulo Sudeste de la cuarta, trescientos metros al Sur, desde este punto, doscientos metros al Oeste y desde este punto, trescientos metros al Norte, hasta hallar el ángulo Sudoeste de la pertenencia cuarta. — A tal efecto, proponen para realizar la mensura, al ingeniero señor J. Florencio Puchulu, inscripto en esa Dirección de Minas y domiciliado en esta Capital, calle Callao número 433, piso 4º, departamento G. — Fdos.: José Arias. — Antonio Barrios — Recibido en mi Oficina, hoy diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecisiete horas treinta y siete minutos. — Conste; Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 13|41. — Agréguese al Exp. 84.903-40 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Del estado de estas actuaciones y en atención a que la reducción de una pertenencia y el cambio fundamental de la nueva ubicación de dichas pertenencias difiere de la publicación efectuada anteriormente, considera este Servicio que debe ordenarse una nueva publicación, de conformidad con lo que establece el artículo 231 del C. de Minería. — Estas cuatro pertenencias están ubicadas dentro del lote 19, Sección A, de la Zona San Julián, Departamento Magallanes, del Territorio Nacional de Santa Cruz, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. — Constituye un rectángulo de 300 m en dirección S.26º10'40''O., por 200 m, de modo que su centro geométrico coincide con un punto situado a 2.124 m al N., de otro que se encuentra a 2.050 m al O. del esquinero S-E., del lote mencionado, encerrando entre los límites así descriptos, una superficie de 6 há. — Pertenencias números 2 y 3: Afectan la forma de rectángulos cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida y han sido ubicadas a partir de la misma y sucesivamente hacia el S. O., de modo que el límite Noreste de cada una de ellas, coincide en toda su longitud con el lado S. O., de la anterior. — Pertenencia Nº 4: En forma de rectángulo, cuyos lados tienen iguales medidas y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia Nº 1, y ha sido ubicada de modo que su límite S. E. coincide en toda su longitud con el lado Noroeste de la pertenencia Nº 2. — Cumplido esto, corresponde que el perito inspector, designado ya, practique el control pertinente. — Servicio Minero, febrero 12 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni. — Jefe. Int. Servicio Minero. — Buenos Aires, febrero 19 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.18 abr.-Nº 88-v.18 abr.
e.25 abr.-Nº 88-v.25 abr.
e.2 mayo-Nº 88-v.2 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Abril de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.25

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 125

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de "Materiales para telégrafos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día

16 de Mayo de 1944 a las 16,15 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas, local N.º 645, 6.º piso), los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1944. — Héctor J. Pérego, Secretario General Int. de Correos y Telégrafos.

e.18 abr. N.º L-903-v.5 mayo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina para uso de las Reparticiones del Ministerio de Hacienda durante el segundo semestre del año 1944, (expediente N.º 1514|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de mayo de 1944 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina N.º 694, Capital.

e.18 abr.-N.º L-905-v.22 abr.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Mayo 11 1944 — Bomba de alta presión (pliego 5580) a las 16.15 horas; Material eléctrico (5584) a las 16,30; Elementos para laboratorio (5592) a las 16,45.

Mayo 12-1944 — Intercambiadores de calor (5576) a las 15,15; Acero dulce (5583) a las 15,30; Bomba a pistón (5579) a las 15,45; Elementos de medición (5585) a las 16; Tanque vertical (5589) a las 16,15; Cañerías y accesorios (5594), a las 16,30; Hierros (5596) a las 16,45; Utiles de limpieza (5605) a las 17.

Mayo 15-1944—Aceros (5582) a las 15,15; Máquinas de escribir (5600) a las 15,45; Planchuelas de acero (5603) a las 16.

Mayo 16-1944 — Banderas Nacionales y de Código para navegación (5586) a las 14,45; Elementos para lustrado de pisos (5587) a las 15; Trépanos (5597) a las 15,15; Formularios y libros (5599) a las 15,30; Hierros (5604) a las 16; Elementos para lustrado de pisos (5606) a las 16,15.

Mayo 17-1944 — Pinceles y brochas (5588) a las 14 45; Artículos de bazar (5607) a las 15.

Mayo 19-1944 — Bulones y espárragos (5581) a las 14,45.

e.18 abr.-N.º L-898-v.22 abr.

Mayo 15-1944—Separador de gas (5598) a las 15,30.

Mayo 16-1944 — Provisión e instalación de dos grupos electrógenos (5602) a las 15,45.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.18 abr.-N.º L-899-v.28 abr.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Llámase a licitación privada hasta el día cinco (5) de mayo de 1944 a las 15 horas, para la ejecución de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Felipe Sola. — Obras complementarias. — Presupuesto $ 2.524,80 m|n. — Presentación de propuestas e informes en Mitre N.º 364, Bahía Blanca.

e.18 abr.-N.º L-900-v.5 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ZUNILDO CAJALES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1944. — Eduardo E. Malbrán, secretario.

e.18 abr.-N.º 1578-s|p.p.-v.24 mayo

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se hace saber por tres días a PEDRO JOSÉ VARELA, (a) Hugo, que con fecha 10 de abril de 1944, se ha dictado resolución en la causa N.º 12.222, que se le seguía por el delito de hurto, sobreseyéndose provisionalmente a su respecto.

Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 abr.-N.º 1583-s|p.p.-v.20 abr.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA MUÑOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.18 abr.-N.º 1581-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CECILIO MAYOR, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.18 abr.-N.º 1579-s|p.p.-v.24 mayo

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAÚL CAROU, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 abr.-N.º 1582-s|p.p.-v.24 mayo

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMÓN LESCANO, procesado por el delito de defraudación, causa 14.436, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Abril 11 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 abr.-N.º 1577-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SINGE MOISÉS MONASTIRSKY, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, trece de Abril de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.18 abr.-N.º 1580 s|p.p.-v.24 mayo

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 14

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 14, doctor Ricardo Zorraquín Becú, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble, sito en Echeverría entre 1217 y 1257, manzana 83, parcela 19, partida 602.722, que en el juicio que por cobro de pesos sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente F.º 341, N.º 8, se ha dictado la siguiente resolución "Buenos Aires, 11 de Marzo de 1944. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado y apoderado de la parte actora en la suma de treinta y quince pesos m|n., respectivamente. Notifíquese. — R. Zorraquín Becú. Ante mí: A. Calarota Marino". — Buenos Aires, abril 12 de 1944. — A. Calarota Marino, oficial 1.º, secretario.

e.18 abr.-N.º 1584 s|p.p.-v.20 abr.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BOLPACO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetavena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número ciento veinte y unno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen por una parte los Señores Antonio Ditlevsen, casado, de nacionalidad dinamarqués, domiciliado en esta Capital en la calle Ingeniero Huergo número mil trescientos treinta y cinco y Casimiro Rolando Trunzo Spinelli, que firma "R. Spinelli", de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Capital, en la calle Ingeniero Huergo número mil trescientos treinta y cinco, por la otra el señor Erix Bisgaard, de estado casado, de nacionalidad dinamarqués, domiciliado en esta Capital, en la calle Ingeniero Huergo número mil trescientos treinta y cinco; y por la otra parte concurre el Señor Armando Miguel Verdaguer, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Capital en la calle Rivadavia número tres mil novecientos veintinueve, los cuatro comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, así como de que los últimos concurren por su propio derecho y los dos primeros lo hacen en nombre y representación de la Sociedad Anónima que gira sus negocios en esta plaza con la denominación de "Ditlevsen y Compañía Limitada Comercial Importadora y Exportadora", de la cual son directores, administradores y representantes y de la cual tienen además mandato especial para este otorgamiento, como lo comprueban con lo documentos que se transcribirán y cuya existencia de la Sociedad así como la autorización del Poder Ejecutivo se justifica con el testimonio de la escritura de protocolización de los Estatutos otorgada ante el Escribano don Vicente R. Rotta, con fecha veintidós de Junio de mil novecientos veintisiete, que me exhibe y el cual se halla íntegramente transcripto en este Registro a mi cargo al folio cuatrocientos treinta y cuatro del protocolo correspondiente al año mil novecientos veintiocho. — Y los comparecientes don Antonio Ditlevsen y don Casimiro Rolando Trunzo Spinelli en el carácter acreditado y de acuerdo a la última acta transcripta y los Señores Erik Bisgaard y Armando Miguel Verdaguer por su propio derecho exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por lo dispuesto en los artículos siguientes: Primero: Entre la Sociedad Anónima Ditlevsen y Compañía Limitada Comercial Importadora y Exportadora, el Señor Erik Bisgaard y el Señor Armando Miguel Verdaguer, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con la denominación de "BOLPACO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales en el interior y en el exterior del país. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha de la presente escritura. — Cuarto: El capital social asciende a la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y está dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Los aportes y las cuotas de cada socio son las siguientes: Sociedad "Anónima Ditlevsen y Compañía Limitada Comercial Importadora y Exportadora", ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por ciento setenta cuotas; Señor Erik Bisgaard, veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte y cinco cuotas, el señor Armando Miguel Verdaguer cinco mil pesos moneda nacional representados por cinco cuotas. — El aporte de la Sociedad Anónima "Ditlevsen y Compañía Limitada Comercial Importadora y Exportadora", consiste, parte en maquinaria y parte en efectivo. — El aporte de los otros dos socios, consiste en efectivo. — La Sociedad Anónima "Ditlevsen y Compañía Limitada Comercial Importadora y Exportadora", ha integrado en efectivo al sólo efecto del artículo décimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el cincuenta por ciento de su aporte, e integrará el otro cincuenta por ciento dentro del plazo máximo de un año. — Oportunamente cuando aporte la maquinaria se establecerá el valor de ésta, según su costo y el efectivo que resultare haber aportado demás, quedará substituído por la parte correspondiente del valor de la maquinaria. — Los otros dos socios han integrado la totalidad de sus respectivos aportes. — La cantidad ya integrada por los tres socios importa ciento quince mil pesos moneda nacional de curso legal y ha sido depositada a sus efectos en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad que se constituye por este acto. — Se hace constar que los socios no se obligan a aportar en ningún caso, ninguna cuota suplementaria. — Quinto: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de bolsas de papel para envases y de cualquier otro producto similar. — Sexto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo conjunto de la Sociedad Anónima Ditlevsen y Compañía Limitada Comercial Importadora y Exportadora y de uno cualquiera de los otros dos socios. — Por tanto, los tres socios tendrán el carácter de Gerentes, ampliamente facultados para actuar en nombre de la sociedad pero, para Obligar a la Sociedad y para ejercer todos los actos que requieran la firma social, deberán firmar dos socios, uno de los cuales será siempre, en todos los casos, la Sociedad Anónima "Ditlevsen y Compañía Limitada Comercial Importadora y Exportadora", representada por el Señor Henry C. Ditlevsen, de nacionalidad dinamarqués, domiciliado en la calle Ingeniero Huergo número mil trescientos treinta y cinco o por el Señor Antonio Ditlevsen, o por una cualquiera de las personas que desempeñen los cargos de Presidente o Vice Presidente de la sociedad anónima, y

negocios de la sociedad y especialmente el otro será, indistintamente, el señor Bisgaard o el señor Verdaguer. — Los socios no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro de la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, ni disponer de los fondos sociales para uso particular. — Séptimo: Los señores Bisgaard y Verdaguer a la dirección de su establecimiento industrial y les queda expresamente pro- po y actividad a la atención de los hibido ocuparse de otros asuntos por cuenta propia o de terceros. — La Sociedad quedan obligados a dedicar todo su tiem- Anónima Ditlevsen y Compañía Limitada Comercial Importadora y Exportadora", tendrá a su cargo el contralor administrativo y la contabilidad de los negocios de la Sociedad. — Cada uno de los tres socios percibirá un sueldo mensual que se imputará a Gastos Generales y cuyo monto determinará el reglamento interno de la Sociedad. — Octavo: Los socios celebrarán por lo menos una reunión mensual y llevarán un libro de actas de las reuniones que celebren, donde se hará constar las resoluciones que se adopten. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de capital. — Noveno: El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el treinta de Junio de cada año. — El Balance Anual se practicará según las bases que se expresan a continuación: La materia prima y las mercaderías se tomarán por su precio de costo. — Del valor de la maquinaria, las instalaciones, los muebles y los útiles se deducirá un diez o un veinte por ciento, según la depreciación sufrida por ellos durante el ejercicio. — Del rubro de Deudores Varios, se deducirá el porcentaje que los socios establezcan, de acuerdo con las posibilidades que ofrezca el cobro de las deudas y las deudas que se consideren incobrables se imputarán íntegramente a Ganancias y Pérdidas. — Del Balance de cada ejercicio así formado se remitirá una copia a cada socio, por carta certificada, dentro de los sesenta días de su realización, y si el balance así notificado no se observare dentro de los veinte días de la recepción de la copia quedará aprobado y se procederá inmediatamente a la distribución de las utilidades que hubiera. Décimo: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá previamente un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: a los señores Bisgaard y Verdaguer el cinco por ciento a cada uno, hasta la terminación del presente contrato, a los tres socios el noventa por ciento restante, en proporción a las cuotas del capital de cada uno. — Las pérdidas serán soportadas por los tres socios en proporción a las cuotas del capital de cada uno. — Décimoprimero: Las cuotas sociales serán libremente cesibles entre los tres socios. — Décimosegundo: Si después de efectuado el tercer balance, resultare que el capital social ha sufrido una merma por lo menos del treinta por ciento, el socio que represente mayoría de capital y de votos, podrá pedir la disolución de la Sociedad. — Décimotercero: La liquidación de la sociedad estará en todos los casos a cargo del socio que represente mayoría de capital y de votos, el cual tendrá amplias facultades para la realización de dicha liquidación. — Décimocuarto: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Si alguno de los socios falleciera o se retirara por incapacitación o enfermedad, la sociedad continuará con los herederos del fallecido o con el representante legal del incapacitado; y en el caso de que éstos desearen retirarse de la sociedad, el monto del haber que corresponda reintegrarles se establecerá tomando como base el último balance aprobado y practicando sobre el mismo la liquidación del caso y el reintegro de dicho haber se les hará con el recargo de un interés del seis por ciento anual y en la forma y plazos que se establezcan. — Los herederos deberán en todos los casos unificar su representación. — El representante de los herederos no investirá el carácter de administrador o gerente, ni gozará de sueldo en ningún caso. — Décimoquinto: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios, sobre interpretación de éste contrato y sobre las operaciones de disolución, liquidación y participación de la sociedad se resolverán por amigables componedores, nombrados dentro de los diez días de producido el conflicto, a razón de uno por cada socio divergente, y facultados para nombrar anticipadamente, en previsión del caso de discordia un tercero cuyo laudo será inapelable. — Décimosexto: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Decimoséptimo: Las partes pactan la jurisdicción ordinaria de los Tribunales comerciales de esta Capital y constituyen domicilio especial en sus domicilios reales, pre-indicados. — Bajo los diez y siete artículos que anteceden las partes dejan formalizados este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Previa lectura en la que se ratifican así la otorgan y firman con los testigos don Eduardo Olivera Casares y don Luis Alanis, son vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — A. Ditlevsen. — Armando M. Verdaguer. — E. Bisgaard. — R. Spinelli. — Tgo.: É. Olivera Casares. — Tgo.: Luis Alanis. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y nueve vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso cincuenta y otros ocho de igual valor números un millón cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho al un millón cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres, un millón trescientos treinta y dos mil ciento treinta y cinco y un millón trescientos treinta y dos mil ciento treinta y seis. — Aquiles Yorio. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.18 abr.-N.° 60-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que Don Domingo Romano cede y transfiere a los Señores Felipe Ferrar, Antonio Maceiras y Juan Carlos Barroso, las cuotas que le correspondían en la sociedad "REGETEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de catorce mil pesos moneda nacional, continuando los Señores Ferrara, Maceira y Barroso, con los negocios sociales y el mismo contrato de su constitución, salvo las modificaciones que se introducen en los artículos quinto y décimo tercero, que quedan redactados en la siguiente forma: La cláusula quinta del contrato de constitución dirá: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos m|n., cada una, correspondiendo ciento setenta cuotas al socio Felipe Ferrara, ciento sesenta y cinco cuotas al socio Antonio Maceiras, y ciento sesenta y cinco cuotas al socio Juan Carlos Barroso. — Dicho capital ha sido integrado hasta la cantidad de treinta mil pesos m|n, en mercaderías, maquinarias, instalaciones y demás que figuran en el inventario que los socios han levantado y firmado de conformidad, debiendo ser integrados los veinte mil pesos restantes, en la oportunidad que determinen los socios por mayoría de votos a exigencia de las necesidades comerciales. — (La cláusula décimo tercera del contrato de constitución dirá): Se llevará un libro de actas foliado y rubricado en el cual se dejará constancia de los asuntos tratados en reuniones semestrales, y la forma en que cada uno de los socios funda su voto. — Se asentará la aprobación o desaprobación de los balances y todo lo relativo a pedido de remoción de Gerentes, las causas que motivaren dichos pedidos, la resolución tomada y todo asunto que a opinión de alguno de los socios deba figurar asentado. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.18 abr.-Nº 93-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada ante el escribano Alberto Rillo, con fecha 31 de Marzo de 1944, el señor Hércules Enrique Arturo Penna cedió y transfirió al ingeniero Mario L. Negri, todas las cuotas partes que le correspondían en la "CAMUATI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 abr.-N.° 44-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor James Edward Mc. Grath, de las setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en el capital de la sociedad "EXPRESO CENTENARIO DE TRANSPORTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", vende, cede y transfiere, sesenta y cinco cuotas a la señora Louise Hyde de Emery y las diez cuotas restantes las vende, cede y transfiere al señor Francisco Pizarro, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 14 de Marzo de 1944. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 abr.-N.° 54-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Norman Hare Danby, vende, cede y transfiere a la señora Louise Hyde de Emery, las sesenta y cinco cuotas de capital que tiene en la sociedad "EXPRESO CENTENARIO DE TRANSPORTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de mil pesos moneda nacional cada cuota, dejando de formar parte de la gerencia el referido Hare Danby, la que será ejercida en adelante únicamente por el socio Sr. Rufus Harding Emery, en las mismas condiciones a que se refiere el artículo cuarto del contrato social, y percibiendo un sueldo de dos mil pesos moneda nacional mensuales, con cargo a la cuenta de gastos generales, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico con fecha 8 de Marzo de 1944. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 abr.-N.° 52-v.22 abr.

"ETCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final nombrados y firmados, comparecen: Don Pedro Carlos Etcheto, soltero, argentino, y Don Juan Caracciolo Germán de Ribón, casado con Genoveva Varangot, colombiano, ambos domiciliados en la calle Defensa trescientos setenta y cinco, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. y dicen: Que como únicos componentes de la sociedad "ETCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, por ante mí, adscripto al folio trescientos cinco vuelto de este Registro e inscripta el treinta de Noviembre del mismo año en el Registro Público de Comercio bajo el número mil doscientos ochenta y dos, folio catorce del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula cuarta del referido contrato en la forma siguiente: Cuarta: La gerencia, administración, dirección y uso de la firma social, estarán a cargo indistintamente de ambos socios, pudiendo sustituir todas las facultades que les correspondan en la Sociedad, en la persona o personas que estimaren convenientes. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí, con los testigos del acto Don Isaac Huberman y Don José Marchese, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Carlos Etcheto. — Juan Caracciolo G. de Ribón. — I. Huberman. — José Marchese. — Hay un sello. — Ante mí: Fco. Amuchástegui Keen. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los interesados expedido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas; adscripto — vale. — Hay un sello y una estampilla. — (Firmado) Fco. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Carlos Mª. Bouquet, Jefe.

e.18 abr.-N.° 71-v.22 abr.

FADUL HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Ricardo I. López Muñiz, se hace saber por cinco días, que los señores Felipe Fadul, José Fadul, José Antonio Sureda y Felipe Chedid, domiciliados en Río Gallegos, se han presentado ante este Juzgado Letrado, solicitando se inscriba en el Registro Público de Comercio a cargo del mismo, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación: — «Contrato de Sociedad. — En Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, bajo las cláusulas y condiciones que se enunciarán seguidamente, ha quedado constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada compuesta por los señores Felipe Fadul, libanés, viudo, de cincuenta y dos años de edad, don José Fadul, argentino, casado, de cuarenta y seis años, los dos como socios comanditarios, y los señores José Antonio Sureda, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad y don Felipe Chedid, libanés, casado, de cuarenta y dos años, en su carácter de socios industriales, domiciliándose todos los contratantes en el lugar que se ha mencionado. — Primera: — La referida sociedad comercial de responsabilidad limitada está constituída entre los nombrados socios y funcionando desde el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres y girará en esta capital bajo la razón social de «FADUL HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», dedicándose a la explotación del negocio de mercaderías generales que giraba en esta misma localidad bajo el nombre de «Fadul Hermanos». — Segunda: Los socios comanditarios señores Felipe Fadul y José Fadul, han aportado en partes iguales el capital activo de la nueva sociedad, el cual se halla compuesto en su totalidad de mercaderías generales inventariadas del negocio anteriormente nombrado y cuyo monto total asciende a sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000), aportado en especie. — Tercera: La duración de la sociedad será de tres años, prorrogables por igual término, siempre que los socios componentes de la misma manifestaran su conformidad al respecto; entendiéndose que si alguno de ellos no estuviera de acuerdo con dicha prórroga deberá comunicarlo a los demás por escrito o en legal forma, con una anticipación no menor de tres meses al fenecimiento del contrato. — Cuarta: La sociedad efectuará al 31 de octubre de cada año un Balance de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50 o|o) distribuído en partes iguales entre cada uno de los socios comanditarios, y el cincuenta por ciento (50 o|o) restante se dividirá en partes iguales entre cada uno de los socios industriales. — Los dividendos establecidos o distribuciones correspondientes se harán sobre utilidades realizadas y líquidas, una vez efectuada la reserva del caso para formar el Fondo de Reserva Legal en la proporción que establece el artículo 20 de la Ley N.° 11.645. — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200), ya sea en dinero efectivo o en mercaderías, a cuenta de las utilidades de cada ejercicio. — Quinta: Todas las actividades comerciales y actos de comercio serán ejercidos indistintamente por cualesquiera de los socios, pero bajo las condiciones estipuladas en el convenio privado, que con relación a este contrato han celebrado los socios y al cual se han obligado los contratantes. — Los socios comanditarios podrán individualmente hacer uso de la firma social en todas las actividades sociales y comerciales, no así los socios industriales, los cuales sólo podrán hacerlo en forma conjunta, salvo aquellos actos que se dejan establecidos en el convenio privado a que se ha hecho referencia. — Se establece así que la libranza de cheques sólo pueden hacerla los socios industriales en forma conjunta; y en lo que respecta a la aceptación de letras ante los Bancos locales podrá hacerlo en forma individual el socio industrial don José A. Sureda. — Sexta: Ninguno de los socios podrá pedir su participación en las utilidades antes de fenecer cada ejercicio financiero anual, en el supuesto caso de separarse de la sociedad o por divergencia. — Séptima: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad las cuotas que les pertenecieren sin el

consentimiento unánime de los demás socios, quienes en caso de resolverse la cesión tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por aquéllos. — Tanto los socios comanditarios como los industriales no podrán comprometer la firma de la sociedad en negocios u operaciones extrañas a la misma. — Octava: En caso de fallecimiento de uno o más de los socios entrarán a formar parte de la sociedad los herederos legales del fallecido. — Novena: Cualesquiera desavenencia o divergencia que se susciten entre los socios será resuelta por la mayoría, sin necesidad de intervención de terceros ni arbitradores y renunciando a recurrir a la vía judicial. — Décima: Bajo las cláusulas precedentes los socios contratantes Felipe Fadul, José Fadul, José Antonio Sureda y Felipe Chedid, declaran estar constituída la razón social «Fadul Hermanos y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la que le serán aplicables las disposiciones del Código Civil y del de Comercio que se conformen con la naturaleza jurídica, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato cuya inscripción en el Registro Público de Comercio y correspondiente rubricación de libros se gestionará ante el Juzgado Letrado del Territorio. — Extendido este contrato en los sellos nacionales números 1.137.237 y 1.137.238, valor de un peso cincuenta centavos cada uno, habilitados con el estampillado fiscal que establece la Ley 11.290, previa lectura y ratificación es firmado conjuntamente con sus respectivas copias por los socios nombrados, en Río Gallegos, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Felipe Fadul. — José Fadul. — Felipe Chedid. — J. A. Sureda. Río Gallegos, 13 de abril de 1944. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.18 abr.-N.° . . . -v.22 abr.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Valorès Nacionales

Se comunica a los interesados, que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de mayo de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie «A» v$n. 2.737.000.

C. A. I. 4 o|o, 1942|1983, v$n. 796.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de mayo próximo, hasta el 14 de junio inclusive.

El banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de abril de 1944.

e.17 abr.-v.28 abr.

FORTINES AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD ANONIMA

(Avenida Corrientes N.° 378, Capital)

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cien acciones ordinarias de la sexta serie del capital autorizado, fijando como fecha para la suscripción el día 20 de abril de 1944. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 17077-v.18 abr.

LA FIRMEZA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas a los efectos de la preferencia que les acuerda el artículo tercero de los Estatutos, que el Directorio en su sesión del 10 de abril de 1944, ha resuelto la emisión de acciones hasta cubrir la quinta serie, por un total de c|l. $ 80.000. — El Directorio.

e11 abr.-N.° 17.698-v.19 abr.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA, S. A.

Alsina Nº 440

Se hace saber a los tenedores de debentures, que han resultado sorteados los debentures números, 2, 4, 6, 8, 10, 11, 14, 15, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 32, 34, 36, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 48, 55, 56, 59, 60, 62, 63, 64, 69, 72, 73 y 75, que serán reembolsados totalmente y el debenture Nº 5, a reembolsar el 50 o|o. El pago de esos debentures conjuntamente con el cupón vencido el 15 del corriente, de los mismos y del resto de los debentures en circulación, se hará el día 15 del corriente y siguientes en las oficinas del vicepresidente de la sociedad, doctor J. C. Mosciaro, Reconquista 134, 4º piso.

Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — El Directorio.

e.17 abr.-Nº 4-v.19 abr.

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro

25 de Mayo 179

Buenos Aires

ACTA N.° 154

En Buenos Aires, a los treintiún días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las 11 horas, y 45 minutos, se reunieron en el local social de "La Metropolitana" Compañía de Acumulación de Ahorro, calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta acta a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía, y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondientes a los títulos, sujetos a este sistema de sorteos, de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet", cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional, la letra A y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra J.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

A los efectos reglamentarios se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo es de: 1 en 2.500

En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto los señores, don José R. Freire y don Héctor Fontimpe con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Alberto C. Herrera, quienes suscriben esta Acta, juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano don Ricardo Saraví Tiscornia.

Firmado: Sres. José R. Freire, Héctor Fontimpe, Alberto C. Herrera. — Testigos: Héctor E. Magdalena, José Gómez.

Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia, escribano público. Hay un sello. Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

ACTA COMPLEMENTARIA DE SORTEO CORRESPONDIENTE AL DEL MES DE MARZO DE 1944

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia, del día 31 de Marzo de 1944, ha correspondido al N.° 21326 y los dos segundos premios de la misma Nos. 5966 y 6821.

En consecuencia, la combinación numérica premiada para los títulos de los planes D. E. F. G. H. I. J. y K, emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteo, ha resultado la: 6-326, teniendo en cuenta la resolución de la Inspección General de Justicia de fecha Febrero 1944 (Expte. 2730|1|44.

En cuanto a los planes en que interviene una letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultantes, de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la fecha por la Compañía, fueron:

Para los títulos de $ 1.000—: A 26 y para los títulos de $ 2.000. — J 26.

Para todos los planes: Probabilidad: 1 en 2.500.

Para que conste, firman la presente acta los señores don Rodolfo Sánchez Terrero y don José R. Freire, en su carácter de Vicepresidente y Gerente, respectivamente, en Buenos Aires a 31 Marzo de 1944.

Firmado: Sres. R. Sánchez Terrero y José R. Freire.

Se hace constar que han resultado favorecidos: Con el símbolo A 26 los títulos de $ 1.000 de los planes A, B y C, sujetos a este sistema de sorteo, Nos. 5544, del Sr. Manuel José Iborra, domiciliado en Florida 25, Capital, emisión 5-6-33. 38502, Alberto Julio Luis Mitau, Corrientes 1782, Capital, emisión 19-8-36. 60307, Jorge F. Ocampo, B. Mitre 757, Capital, emisión 28-10-37. 66189, José Miguel Martínez, Chiclana 997, Bahía Blanca, emisión 14-1-38. 104253, Luis María Ragucci, Nicasio Oroño 936, Capital, emisión 2-9-39. 123080, Francisco I. Landó, Bolívar 784, Capital, emisión 9-5-40. 131004, Fernando Delgado, San Martín 2564, M. del Plata, emisión 31-7-40. 138942, Irene F. de Camusso, San Martín 2527, M. del Plata, emisión 31-10-40. 138098, Ricardo O. Hofmann, Pueyrredón 1148, Rosario, emisión 23-10-40. 136338, Dalila Martín, Azara 1437 Dto. 6, Capital, emisión 2-10-40. Con el símbolo 6-326 los títulos de $ 1.000.— de los planes D, E, F, G, H, I, J y K, Nos. 211415, José García, Pigüe FCS, emisión 18-9-42. 202871, César Sgreccia, Rivadavia 1384, Bahía Blanca FCS, emisión 20-7-42. 1-105767, Angela R. de Martínez, México 1056, Planta Baja, Dto. 2, Capital, emisión 7-1-41. 1-108233, Juan Angel Fuertes, Castro Barros 895, Capital, emisión 30-4-41. 1-120848, José Nieto, Pedro Echagüe 1366, Capital, emisión 23-3-42. 1-121842, Juan Carlos Acerli, Talcahuano N.° 254, Capital, emisión 29-4-42. 1-129260, Miguel A. Guffanti, Calle 20 N.° 1862, La Plata, emisión 14-10-42. 1-138506, Emilia Z. de Ramírez, Sarmiento 154, Godoy Cruz, Mendoza, emisión 7-6-43. 1-141817, Antonio García, Inclan 2341, Capital, emisión 31-8-43. 1-147067, Juan Carlos Jorge Benedini, Hohaberg 1851, Capital, emisión 24-1-44. 163908, Angel María Latour, San Cayetano 196, Ciudadela FCO, emisión 22-7-41. 176757, Pedro de Lusarreta Lacoste, Coronel Suárez FCS, emisión 31-10-41. 179263, Armando Lorenzo Ontano, Anchorena 886, Capital, emisión 29-11-41. 198771, Félix Raffo, San Martín 875, Capital, emisión 19-6-42. 221414, Cayetano Macuza, Buchardo Oeste 531, Córdoba, emisión 24-10-42. 222810, Florentina Tájes, Porcela 1372, Avellaneda FCS, emisión 4-12-42. 224353, Orestes Francisco Morteo, Av. Colón 2664, M. del Plata, emisión 22-10-42. 235742, Nicolás D. Figliolo, Florida y Cangallo 1er. piso (Sección Sastrería de Medida) o Paseo 214, Temperley, emisión 9-4-43. 246062, Marino Amor, Bartolomé Mitre sin número, 9 de Julio FCO, emisión 5-7-43. 249342, Adolfo Lein, Rodríguez 1482, Rosario, emisión 27-7-43. 253845, Abel José Alberdi, Sarmiento 463 Coronel Suárez, emisión 23-8-43. 267590, Virginia Sartori de Rodríguez, Avda. Mitre 2424, Avellaneda FCS, emisión 3-11-43. 280574, Juan B. Marconi, Nación 152, San Nicolás FCCA, emisión 20-1-44. 283884, Martín Chajchir, Estación Alcaraz, Entre Ríos. Emisión 9-2-44. 272166, Sofía Flores de Aramayo, Mendoza 1460, Salta, emisión 29-11-43. 235.629, Tomás Deros, Echagüe y Bartolomé Mitre, La Paz, Entre Ríos, emisión 8-4-43. 214935, Julio Francisco Haedo Churruarín, Hasenkamp, E. Ríos, emisión 7-10-42. Con el símbolo 6-326 los títulos de $ 2.000.— cada uno del plan D, Nos. 2-104817, Carlos Bettial, Bernardo de Irigoyen 150, Gral. Alvear, Mendoza, emisión 30-7-43. 2-105843, Luis José Rosso, Coronel Vidal 370, Remedios de Escalada FCS, emisión 10-2-43. — Vicepresidente: Rodolfo Sánchez Terrero, Gerente: José R. Freire.

e.18 abr.-N.° 89-v.18 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Nicolás P. Chiappori, oficinas calle Río Bamba 188, avisa: Que Silesio Rodríguez vende a José R. Juncal, despacho pan y facturas, calle J. A. AMBROSETTI 901, domicilio de las partes. Reclamos Ley, mis oficinas.

e.18 abr.-N.° 69-v.22 abr.

Nicolás P. Chiappori, con oficinas Río Bamba 188, avisa: Que Jesús Cubas vende a la señora Agustina G. de Gómez, despacho pan y facturas, PASAJE ALFREDO COLMO 3948, domicilio partes. — Reclamos Ley, mis oficinas.

e.18 abr.-N.° 68-v.22 abr.

Avisan: Castro López y García, balanceadores públicos, Sarmiento 1482 (38) 4864, que el señor Blas García, vende al señor FIDEL BRASERO, su negocio de frutería, CORRIENTES 1871, domicilio de ambos. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.18 abr.-N.° 66-v.22 abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Atilio Giorgi y Juan Callegari, venden a Nazar Demirjian, su negocio carnicería, calle CORRIENTES 4665. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.18 abr.-N.° 43-v.22 abr.

Chiodi y Gatti, domiciliados Salta 2487, San Justo, F. C. O., venden a don Osvaldo Eduardo Pertini, su negocio de industria del asta, ubicado en la calle SALTA 2487, SAN JUSTO, F. C. O., y con administración en la calle Jujuy 915, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Rincón 1078, Capital Federal.

e.18 abr.-N.° 45-v.22 abr.

Leslie Heriberto Watts, domiciliado en Echeverría 3059, avisa al comercio que vende a Manuel Mario Urrea, con domicilio en Montes de Oca 144, las maquinarias, instalaciones, etc., del negocio de pulimentación de chapas y metales que tiene instaladas en el local calle GUEVARA 1623 de esta ciudad. — Las reclamaciones deben hacerse dentro del término de ley ante el Escribano Sebastián J. Gogorza, domiciliado Bartolomé Mitre 544.

e.18 abr.-N.° 67-v.22 abr.

Ley N.° 11.867. — Se hace saber que don Antonio Suárez Eiroa, domiciliado en Las Casas N.° 3438|42, transfiere el activo y pasivo de los talleres denominados: Sociedad Artes Gráficas Argentina, calle LAS CASAS 3438|42, a don Roberto García, domiciliado en Virrey Liniers N.° 2278. — Reclamos en el estudio del doctor Víctor Miatello, Avda. de Mayo N.° 715, 4.° piso. — Abril 17 de 1944.

e.18abr.-N.° 64-v.22 abr.

Aviso que: Ermanno Cozzi, vende la parte mitad de su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, OSVALDO CRUZ 2799, a Julián Isla, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos término ley.

e.18 abr.-N.° 87-v.22 abr.

Avisan Berutti y Zeferino, rematadores, Sarmiento 1663, que Luis Merlo y Ozino Pedro Perotti venden a Lino Piaggi y Agustín Montemartini el restaurant AVENIDA SAN MARTIN 3001|09 esquina TRELLES 2304, domicilio partes, reclamos.

e.18 abr.-N° 85-v.22 abr.

Se comunica al comercio que "Editorial Siluetas" de Reviglionо y Cía., con domicilio en la calle VENEZUELA 1117 y 1129, ha tomado a su cargo el activo y pasivo de "Editorial Siluetas", de Severino Reviglionо, con igual domicilio.

e.18 abr.-N° 91-v.22 abr.

J. R. Martínez Patiño, Victoria 773, avisa al comercio que el 24 de abril de 1944, rematará el negocio de peluquería, de Gilberto Riggio, AVENIDA DE MAYO 961, a las 10 horas.

e.18 abr.-N° 97-v.22 abr.

La Sociedad Anónima Aserradero Juan Chiossone Limitada, con domicilio Garay 2520, vende a Viggiano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio Remedios de Escalada de San Martín 2 a 42 (Lanús), sin transferencia de pasivo, las instalaciones, máquinas y demás existencias del aserradero instalado calle GARAY 2520 Cap. Fed. — Reclamaciones de ley, Escribanía Ratto y Pita, calle San Martín 296. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944.

e.18 abr.-N.° 74-v.22 abr.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, 48-6151, que Carlos Valle - Blas Sacco - David Cocito, venden a Tomás Krilich - Hugo Jasprica, restaurant, cancha bochas, despacho bebidas NAZCA 1958, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.18 abr.-N.° 77-v.22 abr.

Se avisa que Francisco Kienl, vende a Sebastián Schwarz y Rodolfo Redl, negocio restaurant y cervecería, calle FEDERICO LACROZE 2640, denominado «El Caballo Blanco», domicilio de las partes. — Reclamaciones: Escribano Juan Seta, Avenida de Mayo 580.

e.18 abr.-N.° 47-v.22 abr.

Avisa: Francisco A. Bloise, martillero y corredor público, oficina Castro Barros N.° 1372, que Julio López, vende a Safron Scherbina, su negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle CENTENERA N.° 2389, domicilio contratantes, mismo negocio, reclamos término de ley. — Buenos Aires, Abril 18 de 1944.

e.18 abr.-N.° 55-v.22 abr.

Al comercio aviso: Con intervención del martillero y balanceador público Constantino Muñiz, con oficinas en la calle Perú 740, de esta Capital, U. T. 33-5791, la señora Encarnación Bardón de Muñiz, vende su negocio de pensión, sito en la calle PERU 742, de esta Capital, libre de todo gravamen, al señor Ramón Rico. — Reclamos al martillero, domicilio constituído por las partes, término de ley. — Buenos Aires, Abril 17|944.

e.18 abr.-N.° 51-v.22 abr.

Aviso al comercio: Francisco Jeckeln, vende a José Iglesias, su frutería sito calle ARCOS N.° 2199. Domicilio de ambos en el mismo negocio. Reclamos término de ley.

e.18 abr.-N.° 95-v.22 abr.

Angel Hegi, Roberto M., Héctor y Juan V. Crivelli, venden a don Wladimiro Ianowski, su negocio de despensa calle LARRAZABAL 2834. — Reclamos en la misma, domicilio de ambos contratantes.

e.18 abr.-N.° 61-v.22 abr.

Al comercio: Argiz y Serantes, balanceadores, oficina Rivadavia 1976, U. T. 48-1419, avisan José García y Manuel López venden a Gerardo Brandón y Luis da Costa, lechería y expendio de helados calle AZCUENAGA 666. — Domicilio compradores mismo negocio, vendedores Rivadavia 1976. — Reclamos n|oficinas.

e.18 abr.-N° 82-v.22 abr.

Aviso que el señor Manuel Pérez, vende despacho pan y venta de helados, SANABRIA N.° 2566, a Francisco Cutrono. Reclamos de ley, Sanabria N.° 2566. Domicilio de las partes.

e.18 abr.-N.° 46-v.22 abr.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de Abril de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias que constituyen la sección fábrica de helados y planta frigorífica, por supresión de la misma, sita en la calle GENERAL RIVAS 2464, propiedad del señor Ernesto Bauer. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.18 abr.-N.° 79-v.22 abr.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 26 de Abril de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico de autos, propiedad de los señores Pastor Hnos., sito en la calle TTE. BENJAMIN MATIENZO 1530. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.18 abr.-N.° 80-v.22 abr.

Se hace saber por el término y apercibimiento de ley que Mauricio Mendisburg, domiciliado en Las Heras 2379 vende a Jaime Fuster, domiciliado en Perú 633, su bazar sito en CABELLO 3501. — Reclamaciones, Dra. Dolores Madanes, Uruguay 618. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944.

e.18 abr.-N.° 59-v.22 abr.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan que José Buggea Barone, vende a David Lobato, despensa, OLAVARRÍA 873, domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.18 abr.-N.° 75-v.22 abr.

Se hace saber que don Albino Coto, vende a Francisco Coto y Luis Cebreiros, su negocio de carnicería, establecido en la calle MAIPÚ N.° 918. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.18 abr.-N.° 42-v.22 abr.

Nicolás P. Chiappori, con oficinas Río Bamba 188, Avisa: Que Josefina Vanaría, vende a Juan F. Dos Santos, café bar, billares, AV. TTE. GRAL. JOSÉ FÉLIX URIBURU 2298, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.18 abr.-N.° 70-v.22 abr.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Abril de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico y trafilación de alambre, propiedad de los señores Viviani y Rossi, sito en la calle CONCEPCION ARENAL 1748. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.18 abr.-N.° 81-v.22 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

TUNGAR

Sociedad Anónima Minera Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Mayo, a las 9 horas, que se efectuará en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las gestiones y actas del Directorio durante el ejercicio 1943.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943.
3.° Reducción del capital social.
4.° Remuneración de los directores y síndico.
5.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1944. — El Directorio.

e.18 abr.-N.° 90-v.5 mayo.

HIJAS DE LA HELVECIA

Asociación de Damas Suizas, Mutualista y de Asistencia Social
Rodríguez Peña 254 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Estimada consocia:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99 y 100 de los estatutos, la Comisión Directiva invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril a las 16 horas, en la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1943.
2.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea.
3.° Elección de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva, tesorera, cinco vocales titulares por dos años y cuatro suplentes por un año, según artículo 24.
4.° Elección de tres miembros titulares y dos suplentes por un año, para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Abril de 1944. — Juanita D. de Mercoli, presidenta. — Elida Vegezz de López, secretaria.

e.18 abr.-N.° 92-v.18 abr.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Delegados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores delegados para celebrar Asamblea General de delegados, el jueves día 27 del corriente mes de abril, a las 18 horas, en el local social, Alsina 1825, al solo objeto de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas en que la Junta Directiva da cuenta de su administración en el año 1943.
2.° Nombramiento de socio honorario.
3.° Elección de seis vocales por el período de dos años, y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado, y cinco de la Comisión de Cuentas, por el período de un año y designación de un delegado para que practique el escrutinio de acuerdo con el artículo 51.
4.° Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Manuel Candame, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.18 abr.-N.° 96-v.27 abr.

"LOS GOBELINOS" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Mayo de 1944, a las 19 horas, en el local social, Florida 125, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1944.
2.° Remuneración del Directorio y fijación de su número.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.18 abr.-N.° 102-v.5 mayo

CLUB ATLETICO PALERMO

Llámase a Asamblea General Ordinaria para 29 abril 1944, 21 horas, Fitz Roy 2238, considerar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación dos socios firmar acta.
2° Lectura consideración Memoria, Balance ejercicio 1943|1944.
3° Socios honorarios (Art. 12).
4° Elección nuevas autoridades período 1944|1945. — La Comisión.

e.18 abr.-N° 58-v.20 abr.

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Cangallo 242 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes nueve de mayo de 1944, a las 15 horas en la sede social Cangallo 242, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1943.
2.° Elección de Directores y fijación del término de su mandato.
3.° Elección de Síndico y de Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Rodolfo J. Cluzellas, presidente.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hallándose depositadas las acciones en la Caja Social, quedan éstos habilitados para formar parte de la Asamblea por sí o por mandatarios con carta poder en forma.

e.18 abr.-N.° 100-v.5 mayo